



“Auditoría Especial al Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa de Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia para la provisión de bienes de capital, maquinaria, equipos e implementos agrícolas de origen brasileño”



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA - AUDITORÍA**



**TRABAJO DIRIGIDO**

**“AUDITORÍA ESPECIAL AL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO ENTRE  
LA REPÚBLICA DE BRASIL Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
PARA LA PROVISIÓN DE BIENES DE CAPITAL, MAQUINARIA, EQUIPOS E  
IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DE ORIGEN BRASILEÑO”**

**POSTULANTES:**

APAZA FLORES DIEGO ARMANDO  
TARQUI FLORES CINTHYA ANGELA

**TUTOR:**

Mg. Sc. RONNY YAÑEZ MENDOZA

LA PAZ – BOLIVIA  
2011



**DEDICATORIA:**

*A nuestras familias quienes a lo largo de nuestras vidas,  
han velado por nuestro bienestar y educación .  
Y que día a día nos incentivaron para la  
Culminación de este trabajo.*



**AGRADECIMIENTO:**

*A Dios, arquitecto del universo  
y por estar siempre con nosotros  
en todo momento*

*Al Tutor Mg. Sc. Ronny Yañez Mendoza por el  
Apoyo incondicional y darnos la fé y fuerza  
para seguir adelante y que pacientemente  
nos guió con su Experiencia Profesional  
y conocimientos.*



## INDICE

Página

INTRODUCCIÓN .....	1
--------------------	---

### CAPITULO I MARCO INSTITUCIONAL

1.1 ANTECEDENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS (MDRyT) .....	2
1.1.1 MISIÓN DEL MDRyT .....	4
1.1.2 VISIÓN DEL MDRyT .....	4
1.1.3 OBJETIVO GENERAL DEL MDRyT .....	4
1.1.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTRATÉGICOS DEL MDRyT .....	5
1.1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MDRyT .....	6
1.2 ANTECEDENTES DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO (VDRA). .....	7
1.2.1 ESTRUCTURA ORGANICA DEL (VDRA). .....	8
1.2.2 MISIÓN DEL VDRA .....	9
1.2.3 VISIÓN DEL VDRA .....	9
1.2.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2010- 2015 .....	9
1.2.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL VDRA .....	10
1.2.6 PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	10
1.2.7 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL VDRA .....	11
1.3 ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, TECNOLOGIA LOCAL Y MECANIZACIÓN (UIPTLyM).....	13
1.3.1 DATOS DE ORGANIZACIÓN .....	13
1.3.2 OBJETIVO ESTRATEGICO DE LA UIPTLyM.....	13
1.3.3 FUNCIONES DE LA UIPTLyM.....	13
1.3.4 RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL .....	15
1.3.5 RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL .....	15



1.4 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ..... 15

1.4.1 ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ..... 16

1.4.2 OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ..... 17

## CAPÍTULO II PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 18

2.1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA..... 18

2.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA..... 18

2.1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... 19

2.1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA..... 19

2.2. JUSTIFICACIÓN ..... 20

2.2.1 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA..... 20

2.2.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA ..... 20

2.3 OBJETIVOS ..... 21

2.3.1 OBJETIVO GENERAL..... 21

2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 21

## CAPITULO III DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ..... 22

3.1.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN ..... 22

3.2 FUENTES DE INVESTIGACION ..... 23

3.2.1 FUENTES PRIMARIAS ..... 23

3.2.2 FUENTES SECUNDARIAS..... 23

3.3 TÉCNICAS QUE SE APLICAN EN EL TRABAJO ..... 23

3.3.1 TÉCNICAS VERBALES O TESTIMONIALES..... 24

3.3.2 DOCUMENTALES ..... 24



3.3.3 FISICAS .....	25
---------------------	----

## CAPITULO IV MARCO TEORÍCO Y CONCEPTUAL

4.1 DEFINICIÓN DE AUDITORÍA .....	26
4.2 AUDITORÍA INTERNA.....	26
4.3 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL .....	26
4.3.1 AUDITORÍA FINANCIERA .....	27
4.3.2 AUDITORÍA OPERACIONAL.....	27
4.3.4 AUDITORÍA ESPECIAL .....	27
4.4 CONTROL INTERNO.....	27
4.4.1 CLASIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO .....	28
4.4.2 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO.....	28
4.5 ENFOQUE DE AUDITORIA ESPECIAL .....	29
4.5.1 OBJETIVOS E IMPORTANCIA.....	29
4.5.2 PROCESO DE AUDITORÍA ESPECIAL CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	29
4.5.3 HALLAZGOS DE AUDITORIA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RESPONSABILIDAD .....	29
4.5.4 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL .....	30
4.5.5 LA EVIDENCIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL .....	30
4.6 PAPELES DE TRABAJO .....	30
4.6.1 OBJETIVOS DE LOS PAPELES DE TRABAJO .....	31
4.6.2 REFERENCIACION .....	31
<b>4.7 MARCO LEGAL Y NORMATIVO .....</b>	<b>32</b>
4.7.1 LEY 1178 (SAFCO).....	32
4.7.2 REGLAMENTOS DE LA LEY 1178.....	34
4.7.2.1 DECRETO SUPREMO 23318-A.....	34
4.7.2.2 DECRETO SUPREMO 23215.....	35
4.7.3 NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO .....	35



4.7.4	NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.....	36
4.7.5	PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DEL CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL.....	36
4.7.6	LEY N° 3351.....	36
4.7.7	DECRETO SUPREMO N° 28631 DE 09/03/06.....	36
4.7.8	DECRETO SUPREMO N° 29350 DEL 21/11/07.....	37
4.7.9	CONVENIO CREDITICIO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.....	37
4.7.10	LEY N° 3902 DEL 30/06/2008.....	38
4.7.11	DECRETO SUPREMO N° 29701 DEL 10/09/2008.....	38
4.7.12	REGLAMENTO OPERATIVO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PROPONENTES DE MAQUINARIA.....	38
4.7.13	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE MAQUINARIA.....	39

## CAPITULO V MARCO PRÁCTICO

5.1	PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	40
5.1.1	PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA.....	40
5.2	MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA.....	42
5.3	ETAPA DE EJECUCIÓN.....	56
5.3.1	LEGAJO DE TRABAJO.....	56
5.3.2	LEGAJO DE PLANIFICACIÓN.....	56
5.3.3	LEGAJO CORRIENTE.....	56
5.3.4	LEGAJO PERMANENTE.....	57
5.3.5	LEGAJO RESÚMEN.....	57
5.4	PLANILLA DE DEFICIENCIAS.....	57

## CAPITULO VI INFORME DE LOS RESULTADOS DEL EXÁMEN

I.	ANTECEDENTES.....	72
II.	RESULTADOS DEL EXÁMEN.....	75



III.	CUADRO DE INDICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA .....	91
IV.	INFORME SEGUIMIENTO A AL IMPLANTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA.....	94
7	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	97
8.	BIBLIOGRAFÍA .....	99

## ANEXOS

1. CRONOGRAMA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL y TIERRAS
3. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN 2010 - 2012
4. LEY 3902 DE 30 DE JUNIO DE 2008
5. CONVENIO CREDITICIO ENTRE BRASIL Y BOLIVIA
6. REGLAMENTO OPERATIVO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
7. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 170
8. ORDEN DE TRABAJO
9. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA
10. CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
11. PLANILLAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TDRs (CUATRO CONVOCATORIAS)
12. INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA
13. ACTA DE VALIDACIÓN





## INTRODUCCIÓN

### INTRODUCCIÓN

El desarrollo del presente TRABAJO DIRIGIDO será efectuado en la Unidad de Auditoría Interna (UAI), a la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM) dependiente del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRA), ambos pertenecen al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), Institución Pública creada mediante Ley N° 3351 Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) que es componente del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, elaborando este Trabajo mediante convenio suscrito.

Se desarrollo la auditoría, participando en todo el proceso de la misma en la etapa de planificación de Auditoria, elaborando el Memorándum de Planificación de Auditoría y Programas de Trabajo; en la etapa de Ejecución, elaborando papeles de trabajo que adjuntan evidencia suficiente y competente. Se determinara las deficiencias de Control Interno que puedan existir durante la evaluación.

Emitir informes correspondientes, resultados del exámen practicado y si corresponde establecer la existencia o no de Responsabilidad por la función pública de acuerdo al seguimiento y control de cumplimiento de Términos de Referencia de cada convocatoria.

### JUSTIFICACIÓN GENERAL

El presente trabajo dirigido, tiene como propósito revisar, analizar y verificar que la ejecución y cumplimiento del Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa de Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia por \$us.35.000.000, 00 se halla destinado este monto a la provisión de bienes de capital, maquinaria equipos e implementos agrícolas de origen brasileño y realizado en el marco de los Términos de Referencia en sus cuatro convocatorias.



## CAPÍTULO I MARCO INSTITUCIONAL

### 1.1 ANTECEDENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS (MDRyT) <sup>1</sup>

El Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, se creó el año 1904, con la decisión de instaurar una instancia para el manejo de la agricultura.

En el transcurso de su vida institucional, ha experimentado diversas modificaciones debido a cambios de gobierno y enfoques en la conducción del mismo. En el transcurso del tiempo, tuvo diferentes denominaciones como: Ministerio de Colonias, Ministerio de Agricultura, Colonización e Inmigración, Ministerio de Economía Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riegos, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

En la década del 70 se instituye la Organización Administrativa del Poder Ejecutivo, estableciendo los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Campesinos, como integrantes de dicho poder del Estado. Posteriormente, se fusionan ambos ministerios, conformándose el Ministerio de Asuntos Campesinos Agropecuarios (MACA).

Mediante la Ley de Ministerios de 1993 el MACA, se convierte en la Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería que depende del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico. Por la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de 1997 se constituye el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

---

<sup>1</sup> Programa Operativo Anual del MDRyT (POA) 2010 – 2015  
<http://www.agroboivia.gov.bo>



(MAGDR), que incorpora en su estatuto a la subsecretaría de Desarrollo Rural que dependía de la Ex Subsecretaría Nacional de Participación Popular. La Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) del 2003, establece el Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios (MACIA), pero, al poco tiempo, se excluye el Viceministerio de Asuntos Indígenas cambiando su denominación por la de Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA).

Mediante Decreto Supremo N° 28607 de 24 de enero de 2006 se suprime el ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios (MAIPO), transfiriendo todas sus funciones al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA).

Posteriormente, la Ley No. 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de fecha 21 de febrero de 2006 y el Decreto Supremo No. 28631 de febrero del 2006, establecen el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA), que incorporan a la anterior estructura del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, el Viceministerio de Tierra y el Viceministerio de Biodiversidad, Desarrollo Forestal y Medio Ambiente, además de reestructurar los Viceministerios existentes.

Esta nueva Ley de Organización del Poder Ejecutivo y su Decreto Supremo reglamentario, se completa con el Decreto Supremo 28677 de 14 de Abril de 2006, que completa la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente con la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se da a conocer la nueva Estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional donde el ex Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente cambia su razón social, denominándose Ministerio de Desarrollo Rural y



Tierras. En ese marco, se aprueba la nueva estructura organizativa de este Ministerio mediante Resolución Ministerial N° 147 de 6 de abril de 2009.

### **1.1.1 MISIÓN DEL MDRyT**

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras es la Institución Pública del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de definir e implementar políticas para promover, facilitar, normar y articular el desarrollo rural integral agropecuario, forestal, acuícola y de la coca, de forma sustentable, e impulsar en el país una nueva estructura de tenencia y acceso a la tierra y bosques, generando empleo digno en beneficio de productores, comunidades y organizaciones económicas campesinas, indígenas y sector empresarial, bajo los principios de calidad, equidad, inclusión, transparencia, reciprocidad e identidad cultural, en busca de la seguridad y soberanía alimentaria, para Vivir Bien.

### **1.1.2 VISIÓN DEL MDRyT**

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras es la Institución Pública reconocida como líder del Sector que ha logrado el desarrollo agropecuario con seguridad y soberanía alimentaria, de forma integral y sustentable, generando productos de su competencia con calidad y valor agregado; para ello cuenta con personal, competente, comprometido y solidario que trabaja para productores agropecuarios, comunidades y organizaciones económicas campesinas e indígenas y sector empresarial.

### **1.1.3 OBJETIVO GENERAL DEL MDRyT**

Elaborar y formular estrategias, planes, políticas, normas para el desarrollo de los sectores campesinos y agropecuarios de todo el país, y por ende asumiendo la responsabilidad de su acción, ejecución, supervisión y control.



#### 1.1.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTRATÉGICOS DEL MDRyT

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras tiene los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

- Consolidar el proceso de saneamiento y redistribución de tierras y bosques, en el marco de la Revolución Rural, Agraria y Forestal.
- Apoyar, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria, el desarrollo rural y agropecuario de forma integral, con énfasis en la producción ecológica sustentable, a favor del conjunto de productores rurales (pequeños y medianos), comunidades indígenas y pueblos originarios.
- Promover la gestión sustentable de los recursos forestales y la biodiversidad para contribuir a la conservación de la naturaleza y su aprovechamiento económico con valor agregado promoviendo el desarrollo forestal de la agroforestería comunitaria, servicios ambientales y emprendimientos forestales en beneficio de los diferentes actores del sector forestal.
- Mejorar la gestión institucional y el desarrollo sectorial, en beneficio de la población rural y los productores agropecuarios.

#### 1.1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MDRyT <sup>2</sup>

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras tiene la siguiente estructura organizacional (**Anexo 2**):

---

<sup>2</sup> Programa Operativo Anual del MDRyT (POA) 2010 – 2015  
(ANEXO 2) Adjunto



## **DESPACHO MINISTERIAL**

### **Unidades de asesoramiento al Ministro**

- Jefatura de Gabinete
- Unidad de Comunicación Social
- Unidad de Gestión Social Regional
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Transparencia

### **Unidades Administrativas**

#### **Dirección General de Asuntos Administrativos**

- Unidad de Finanzas
- Unidad de Administración de Personal

#### **Dirección General de Asuntos Jurídicos**

- Unidad de Análisis Jurídico
- Unidad de Gestión Jurídica

### **Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario**

- Dirección General de Desarrollo Rural
- Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria

### **Viceministerio de Tierras**

- Dirección General de Tierras
- Dirección General de Distribución de Tierras

### **Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral**

- Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización
- Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca.

### **Instituciones Públicas Desconcentradas**

- Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA)
- Proyecto de Alianzas Rurales (PAR)
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimenticia (SENASAG)
- Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (FONADAL)



Unidad de Coordinación del Consejo Nacional de Producción Ecológica (CNAPE)

### **Instituciones Públicas Descentralizadas**

Centro de Información y Documentación Agrícola de Bolivia (CIDAB)

Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF)

Fondo de Desarrollo Para los Pueblos Indígenas Originarios y

Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC)

Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)

## **1.2 ANTECEDENTES DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO (VDRA) <sup>3</sup>**

Es la década del 70 se instituye la organización Administrativa del poder ejecutivo, estableciendo los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Campesinos, como integrantes de dicho poder del Estado.

Posteriormente se fusionan ambos ministerios, conformándose el Ministerio de Asuntos Campesinos Agropecuarios (MACA). A finales de la década del 80 se realizó en dos oportunidades la reestructuración del MACA.

Finalmente con la Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) de fecha 21 de febrero de 2006 y el D.S. N° 28631 de febrero de 2006, establece la fusión del Viceministerio de Agricultura y Pesca con el Viceministerio de Desarrollo Rural y Riego conformándose así un Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario con las siguientes direcciones:

- Dirección General de Desarrollo Rural
- Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria

<sup>3</sup> Programa Operativa Anual del VDRA (POA) 2010 – 2015



## 1.2.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VDRA

a) El Viceministerio de Desarrollo Rural Y Agropecuario (VDRA) está constituido por las siguientes direcciones y unidades las mismas que fueron tomadas.

### ➤ Dirección General de Desarrollo Rural

- ✚ Unidad de Promoción Económica y Financiamiento Rural
- ✚ Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización
- ✚ Unidad de Manejo Sostenible de Suelos
- ✚ Unidad de Gestión de Riesgos y Alerta Temprana

### ➤ Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria

- ✚ Unidad de Agricultura
- ✚ Unidad de Ganadería y Pesca
- ✚ Unidad de Sanidad Agropecuaria y Mercados
- ✚ Unidad de Soberanía Alimentaria

## 1.2.2 MISIÓN DEL VDRA

EL Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, es una institución del poder ejecutivo creada para erradicar la pobreza promover el Desarrollo Humano Integral y transformar las condiciones de vida de las comunidades campesina, pueblos indígenas, originarios y pequeños productores en el marco de la soberanía, dignidad y equidad para “vivir bien”, a través de la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos y servicios de Desarrollo Rural y Agropecuario.





### 1.2.3 VISIÓN DEL VDRA

EL Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, es reconocido como una parte estratégica del Ministerio, protagonista y concertador, capaz de generar espacios y mecanismos identificados con las aspiraciones históricas, sociales, económicas y culturales, habiendo mejorado revolucionaria, equitativa y democráticamente las condiciones de vida de las comunidades campesinas, pueblos indígenas, originarios y pequeños productores con cualidades de dignidad y soberanía; que cuenta con personal comprometido con el cambio estructural del Desarrollo Rural Agropecuario.

### 1.2.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL VDRA 2010- 2015

Apoyar, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria, el desarrollo rural y agropecuario de forma integral, con énfasis en la producción ecológica sustentable, a favor del conjunto de productores rurales (pequeños y medianos), comunidades indígenas y pueblos originarios.

### 1.2.5 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL VDRA

- Asegurar la producción, el acceso a la disponibilidad de alimentos saludables, culturalmente apropiados y a precios justos para toda la población boliviana con prioridad a los grupos más vulnerables.
- Desarrollar y fortalecer la producción ecológica/orgánico de productos agropecuarios.
- Desarrollar las capacidades productivas de los actores rurales para interactuar con economías competitivas de rubros adecuados, priorizando a los pequeños y medianos productores.



## 1.2.6 PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La fuente principal de financiamiento del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario es el Tesoro General de la Nación (TGN):

Además cuenta con:

### 1.- Financiamiento vía Donación

Agencia de Estados Unidos para el desarrollo Internacional (USAID).

### 2.- Corporaciones Técnicas

- Corporación de Dinamarca (DANIDA)
- Corporación de Suiza (COSUDE)
- Corporación de Japón (JICA)

### 3.- Programas y Proyectos

- Banco Mundial (BM)
- Banco Internacional de Desarrollo (BID)
- Unión Europea

### 4.- Programa Mundial de Alimentos (PMA)

### 5.- Créditos para la Unidad Productiva y Mecanización

- Crédito Chino
- Crédito Español
- Crédito India
- Crédito Argentina
- Crédito Brasil

## 1.2.7 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL VDRA

Las atribuciones del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes:



- a) Promover el desarrollo rural y agropecuario, integral y sustentable con énfasis en la seguridad y soberanía alimentaria, reconociendo la diversidad cultural de los pueblos, revalorizando sus conocimientos ancestrales y las capacidades productivas comunitarias, en el marco de la economía plural.
- b) Estructurar y coordinar con el Ministerio de Planificación del Desarrollo una institucionalidad estatal para el financiamiento del desarrollo rural, así como acciones de apoyo a la gestión tecnológica y productiva de las unidades económicas rurales.
- c) Potenciar el incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, agroindustrial y turística rural, así como la capacidad de competencia comercial de estos rubros productivos. .
- d) Promover el desarrollo agroindustrial con criterios de sustentabilidad ambiental, creando mecanismos de participación social y local.
- e) Garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en todo el proceso productivo y de agregación de valor de la producción agropecuaria y forestal.
- f) Desarrollar políticas de acceso al crédito y otros servicios financieros orientados a los pequeños y medianos productores agropecuarios, así como fondos de fomentos a unidades productivas familiares.
- g) Realizar acciones técnicas y operativas para la mecanización agrícola-pecuaria y estrategias de implementación, construcción y mantenimiento de infraestructura de apoyo a la producción agropecuaria, en coordinación con los ministerios competentes.
- h) Lograr el mejor aprovechamiento, transformación industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables, en el marco del desarrollo rural integral sustentable.



- i) Promover la seguridad alimentaria con soberanía.
- j) Establecer mecanismos de monitoreo y control de precios y calidad de alimentos de origen agropecuario y tomar medidas destinadas a evitar la especulación de precios, garantizando el abastecimiento oportuno y accesible de estos alimentos para la población a precio justo.
- k) Organizar mecanismos de protección de riesgos a la producción agropecuaria implementando mecanismos de prevención, reducción y manejo de desastres naturales y un sistema de prevención de contingencias.
- l) Promover la producción y comercialización de alimentos agroecológicos.
- m) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores la negociación de Tratados, Acuerdos, Convenios, decisiones adoptadas y otros instrumentos internacionales relacionados a su competencia.

### 1.3 ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, TECNOLOGIA LOCAL Y MECANIZACIÓN (UIPTLyM)<sup>4</sup>

#### 1.3.1 DATOS DE ORGANIZACIÓN:

- **Nivel Jerárquico:** Ejecución
- **Tipo de Unidad Organizacional:** Sustantiva
- **Dependencia:** de la Dirección General Desarrollo Rural
- **Supervisión:** sobre ninguna

#### 1.3.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA UIPTLyM

Ejecución de planes, programas y proyectos destinados a contribuir a la ejecución de obras de infraestructura productiva y la transformación Agraria

<sup>4</sup> Información proporcionada por la Unidad (UIPTLyM)



fomentando la innovación tecnológica y la tecnificación del Agro, recuperando conocimientos locales, con soberanía, equidad social y sostenibilidad ambiental, privilegiando el apoyo a los productores campesinos e indígenas, colonizadores, artesanos, micro pequeñas y medianas empresas rurales, para contribuir el desarrollo rural.

### 1.3.3 FUNCIONES DE LA UIPTLyM

- Promover políticas que combinen adecuadamente los avances tecnológicos con los conocimientos locales en un contexto de equilibrio y respeto con el medio ambiente con el fin de incrementar y mejorar la producción, productividad y competitividad agropecuaria.
- Diseñar un plan que promueva un sistema interconectado de generación, transferencia de tecnología y asistencia técnica buscando generar mayor valor agregado a la producción nacional; desarrollar y aplicar los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de las mismas.
- Promover metodologías participativas de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria que permitan su adecuada apropiación
- Elaborar, coordinar, controlar y evaluar estrategias, planes, programas y proyectos e infraestructura productiva para el desarrollo de iniciativa Agroindustriales de las Organizaciones Campesinas/Indígenas.
- Sistematizar y difundir información, logros y resultados sobre la materia de innovación tecnológica entre los actores del sector Agropecuario y Agroindustrial.



- Analizar las propuestas de programas y proyectos de generación y transferencia de tecnología, presentados por diferentes entidades y organizaciones, generando la información correspondiente.
- Recibir y evaluar técnica y financieramente las solicitudes de los beneficiarios, aprobar las solicitudes de los beneficiarios y realizar la entrega de los tractores y equipos.
- Ejercer la representación del PMCA (Programa Crediticio de Mecanización del Agro) ante las instancias de la Aduana Nacional y Administradoras de recintos Aduaneros e Impuestos Nacionales.
- Generar los mecanismos necesarios para la adecuada y eficiente ejecución de las diferentes fases de los fideicomisos del PCMA, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del PCMA.
- Establecer y coordinar alianzas estratégicas para el desarrollo de la innovación tecnológica con programas de cooperación nacional e internacional.
- Coordinar, hacer seguimiento y evaluar los programas y proyectos en coordinación con la Unidad de Coordinación Integral en el área de su competencia.
- Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual de la Unidad y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con la Unidad de Planificación y Elaboración de Proyectos.

#### **1.3.4 RELACIONES DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**

Con la Unidad de Información, Estudios y Políticas de Desarrollo Sostenible, con la Unidad de Coordinación Integral de Programas, con otros Direcciones



Generales y sus Unidades, con las Unidades de Apoyo directo al Ministro y con los Programa y Proyectos del área de su competencia.

### **1.3.5 RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Con diferentes Unidades de otros Ministerios, Instituciones Pública y Privadas Relacionadas con el área de su competencia.

### **1.4 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA <sup>5</sup> (Anexo 3)**

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, ha determinado sus objetivos estratégicos, considerando las atribuciones específicas del Ministerio previstos en la Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 28631 (Reglamentario), así como las actividades señaladas en el artículo 15 de la Ley N° 1178.

Los objetivos estratégicos definidos en la Planificación Estratégica de la Unidad de Auditoría Interna (2007 al 2009), constituyen lineamientos de orden superior que se deberán cumplir en lo que corresponde a la gestión 2009, siguiendo una estrategia determinada e implantada a través del Programa Operativo Anual (POA).

La Unidad de Auditoría Interna, deberá tener un conocimiento integral de las actividades del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras que le permita definir los puntos estratégicos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Determinación de objetivos estratégicos relacionados con el logro de la misión institucional y los correspondientes objetivos de mediano y largo plazo, establecidos en la entidad.

<sup>5</sup> Programa Operativa Anual de la UAI (POA) 2010 - 2012  
(ANEXO 3) Adjunto



- Orientación de los trabajos de auditoría considerando las áreas conflictivas de la Entidad y aquellas que presenten riesgos significativos.
- Emisión de recomendaciones con valor agregado, a efectos de mejorar la implantación del sistema de control interno en la Entidad.

#### 1.4.1 ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

<b>JEFE DE UNIDAD:</b>	Lic. Aud. Alfredo Villca Cari
<b>SECRETARIA:</b>	Srta. Carolina López Cruz
<b>SUPERVISOR:</b>	Lic. Aud. David Peñaranda Torrejón
<b>AUDITOR SENIOR:</b>	Lic. Aud. Yolanda Mamani Quenta
<b>AUDITOR SENIOR:</b>	Lic. Aud. Yovanna Ortiz Ledezma
<b>AUDITOR SENIOR:</b>	Lic. Aud. David Blanco Coaquira
<b>AUDITOR JUNIOR:</b>	Lic. Aud. Martha Fuentes Poma
<b>AUDITOR JUNIOR:</b>	Lic. Aud. Jorge Acarapi Salas
<b>AUDITOR JUNIOR:</b>	Lic. Aud. Faviola Vargas Ramos

#### 1.4.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA<sup>6</sup>

Considerando los criterios vertidos anteriormente, los objetivos estratégicos que pretende alcanzar la Unidad de Auditoría Interna, se detallan a continuación:

- Contribución de la Unidad de Auditoría Interna a través de la emisión de Informes de Auditoría, para mejorar la administración, el grado de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud de las operaciones de la Entidad.

<sup>6</sup> Programa Operativa Anual de la UAI (POA) 2010 – 2012





- Programación de actividades de auditoría de aquellas áreas conflictivas de la Entidad y en función a la significatividad de los riesgos.
- La emisión de recomendaciones de auditoría para coadyuvar a un mejoramiento continuo del sistema de control interno de la Entidad, que fortalezcan el desarrollo y la retroalimentación de los Sistemas de Administración y Control.



## CAPÍTULO II

### PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

#### 2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

##### 2.1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La Revolución Agraria Mecanizada, impulsada por el presidente Juan Evo Morales Ayma, dirigida bajo un Programa de Mecanización Integral cuya misión y visión es la Industrialización de los Productos Agrícolas y la búsqueda de mercados para los mismos, a favor de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

El D.S. N° 29350 del 21 de Noviembre de 2007, autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo suscribir con la República Federativa del Brasil, en nombre y representación del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, el Convenio de Crédito de \$us 35.000.000,00 (treinta y cinco millones 00/100 de dólares estadounidenses), destinados a la provisión de bienes de capital en maquinaria, equipos e implementos agrícolas y de riego de origen brasileño.

El D.S. N° 29701 de 10 de Septiembre de 2008 establece que el Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario es la Entidad ejecutora del convenio de crédito a través de su Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, sus funciones y atribuciones respecto de la ejecución del convenio de crédito aprobado por Ley N° 3902 de 30 de Junio de 2008.

##### 2.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Tras surgir susceptibilidad en la ejecución y administración del Convenio de Crédito, la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, según criterio de los funcionarios, ve por conveniente inscribir en el POA 2010, La Auditoria Especial



al Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa de Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia para la provisión de bienes de capital, maquinaria, equipos e implementos agrícolas de origen brasileño.

Dicha Auditoría Especial se refleja en el punto **10.5.4** del POA de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. **(Anexo 3)**

Cabe mencionar que cuando se inicio la Auditoría Especial al Convenio de Crédito, este Convenio estaba vigente por lo que se vio conveniente auditar cuatro procesos (convocatorias); para poder establecer su administración.

### **CUADRO RESÚMEN DE LAS CONVOCATORIAS Y MONTOS EJECUTADOS**

<b>Detalle</b>	<b>Monto General Según TDR's</b>	<b>Monto Adjudicado</b>
Primera Convocatoria	35.000.000,00	13.624.141.70
Segunda Convocatoria	21.375.858,30	14.317.600.00
Tercera Convocatoria	7.059.008,00	2.862.400.00
Cuarta Convocatoria	4.195.858,30	1.722.000.00
<b>MONTO EJECUTADO EN LAS CUATRO CONVOCATORIAS</b>		<b>32.526.141.70</b>
<b>SALDO POR EJECUTAR</b>		2.473.858.30
<b>TOTAL</b>		<b>35.000.000.00</b>

#### **2.1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Se ha dado cumplimiento al Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa de Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia por \$us 35.000.000,00 (Treinta y cinco millones 00/100 de dólares estadounidenses), y que este monto ha sido destinado al 100% en la provisión de bienes de capital, maquinaria, equipos e implementos agrícolas de origen brasileño?



#### **2.1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

- ¿Cuáles son los alcances y logros de la Auditoría especial, realizada al Convenio de Crédito para la provisión de bienes de capital?
- ¿El Proceso de Provisión de bienes de capital cuenta con la documentación de respaldo suficiente y competente?

### **2.2 JUSTIFICACIÓN**

#### **2.2.1 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

Para la realización del presente trabajo se aplicaron procedimientos y técnicas de auditoría necesarios, con el propósito de obtener información confiable y suficiente misma que permita sustentar las conclusiones del mismo, en base a los siguientes procedimientos: Revisión de datos, Pruebas de Cumplimiento, Indagaciones y Observación de la documentación existente, asimismo, la aplicación combinada de procedimientos de análisis comparativo de información e inspección, orientados a satisfacer los objetivos de auditoría, tomando en consideración evidencia suficiente, pertinente y competente, con el fin de fundamentar el resultado del Informe.

#### **2.2.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

Para contribuir a la Auditoría Especial al Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa de Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia para la provisión de Bienes de Capital, Maquinaria, equipos e Implementos Agrícolas de origen brasileño, fue necesario realizar un viaje para la inspección física de los tractores y cosechadoras que se encuentran en los almacenes de ALBO (Almacenes Bolivia), en las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz según cronograma y planificación de Auditoría.



## **2.3 OBJETIVOS**

### **2.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Realizar la Auditoria Especial, y emitir un informe sobre el cumplimiento y la ejecución del Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa de Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia, asimismo la verificación de la documentación de respaldo de las transacciones realizadas y determinar indicios de responsabilidad por la función pública si es que hubiere.

### **2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar y analizar las cuatro convocatorias lanzadas dentro del Convenio de Crédito, se encuentren en el marco de los Términos de Referencia de cada convocatoria.
- Verificar que cada convocatoria cuente con documentación suficiente y competente.
- Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Términos de Referencia de las cuatro convocatorias.
- Evaluar el Control Interno mediante un cuestionario y determinar el grado de eficiencia y eficacia.
- Realizar la Inspección Física según Informes de Recepción y verificar el cumplimiento de los plazos de entrega.



## CAPÍTULO III DISEÑO METODOLÓGICO

### 3.1 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN <sup>7</sup>

#### 3.1.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El método deductivo es el que parte de los aspectos generales para llegar a una situación particular. La palabra deducción proviene del latín “deductivo”, que significa sacar o separar consecuencia de algo, gracias a la deducción se aplican los principios para identificar hechos generales y llegar a hechos concretos.

El presente trabajo también se realizará en base a los diseños de investigación secundarios tales como documental descriptiva y analítica.

#### **Primera Fase.**

Investigación documental descriptiva, que permite realizar un ordenamiento de toda la documentación y detallar las actividades referentes al Convenio de Crédito ejecutada en la Unidad de Infraestructura Tecnología Local y Mecanización.

#### **Segunda Fase.**

Investigación Analítica nos permite separar por partes de un todo para estudiarlas en forma individual.

---

<sup>7</sup> Sampieri Hernández Roberto Metodología de la Investigación; 3era Edición 2003



## 3.2 FUENTES DE INVESTIGACIÓN <sup>8</sup>

### 3.2.1 FUENTES PRIMARIAS

Se puede afirmar que la información primaria recopilada, conoce la realidad y permite definir previamente los datos más importantes que deben recogerse por tener relación directa con el problema de investigación, es decir, donde se origina la información.

### 3.2.2 FUENTES SECUNDARIAS

Es la información inherente escrita que ha sido recopilada y transcrita por los responsables de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM).

## 3.3 TÉCNICAS QUE SE APLICAN EN EL TRABAJO <sup>9</sup>

El exámen de cualquier operación, actividad, área, programa, proyecto o transacción, se realiza mediante la aplicación de técnicas, y el auditor debe conocerlas para seleccionar la más adecuada, de acuerdo con las características y condiciones del trabajo que realiza.

En el trabajo de Auditoría Especial al convenio de crédito se pueden utilizar las técnicas de general aceptación, las cuales se clasifican generalmente sobre la base de la acción que se va a efectuar, es así que tenemos las siguientes:

- Verbales o testimoniales
- Documentales
- Físicas

<sup>8</sup> Tamayo Tamayo Mario; El Proceso de Investigación, Edición Limusa; México 1985

<sup>9</sup> Manual de Procesos de la Auditoría Especial, Parte I CGR 2004



### 3.3.1 Técnicas verbales o testimoniales

La evidencia que se obtenga a través de esta técnica, debe documentarse adecuadamente mediante papeles de trabajo preparados por el auditor, en los cuales se describan las partes involucradas y los aspectos tratados.

Las técnicas verbales son:

- **Entrevista**: Consiste en la averiguación mediante la aplicación de preguntas directas al personal de la entidad auditada o a terceros, cuyas actividades guarden relación con las operaciones de esta.
- **Encuestas y cuestionarios**: Es la aplicación de preguntas, relacionadas con las operaciones realizadas por el ente auditado, para conocer la verdad de los hechos, situaciones u operaciones.

### 3.3.2 Documentales

Consisten en obtener información escrita para soportar las afirmaciones, análisis o estudios realizados por los auditores. Estas pueden ser:

- **Comprobación**: Consiste en verificar la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción, con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, integridad, propiedad, veracidad mediante el exámen de los documentos que las justifican.
- **Confirmación**: Radica en corroborar la verdad, certeza o probabilidad de hechos, situaciones, sucesos a operaciones, mediante datos o información obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios o terceros que participan o ejecutan las operaciones sujetas a verificación.





### 3.3.3 Físicas

Consisten en verificar en forma directa, la manera como los responsables desarrollan y documentan los procesos o procedimientos, mediante los cuales la entidad auditada ejecuta las actividades objeto de control.

Esta técnica permite tener una visión, de las instalaciones físicas, los movimientos diarios, la relación con el entorno, etc.

Entre estas técnicas tenemos las siguientes:

- **Inspección**: Consiste en el reconocimiento mediante el exámen físico y ocular, de hechos, situaciones, operaciones, aplicando para ello otras técnicas como son: indagación, observación, comparación, rastreo.
- **Observación**.- Consiste en la contemplación a simple vista, que realiza el auditor durante la ejecución de una actividad o proceso.
- **Comparación o confrontación**.- Es cuando se fija la atención en las operaciones realizadas por la entidad auditada y en los lineamientos normativos, técnicos y prácticos establecidos, para descubrir sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- **Revisión selectiva**: Radica en el examen de ciertas características importantes, que debe cumplir una actividad, informes o documentos, seleccionándose así parte de las operaciones, que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- **Rastreo**: Es el seguimiento que se hace al proceso de una operación, con el objetivo de conocer y evaluar su ejecución.



## CAPÍTULO IV

### MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

#### 4.1 DEFINICIÓN DE AUDITORÍA <sup>10</sup>

Es el exámen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas, realizando por profesionales independientes, con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de evaluarlas, verificarlas y elaborar un informe que contenga observaciones, conclusiones, recomendaciones y el correspondiente dictamen cuando corresponda.

#### 4.2 AUDITORÍA INTERNA<sup>11</sup>

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

#### 4.3 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL <sup>12</sup>

La Auditoría Gubernamental es un exámen objetivo, independiente, imparcial, sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y operativas ya ejecutadas por las entidades públicas.

A continuación se describen las Auditorías Gubernamentales más realizadas:

<sup>10</sup> Valeriano Ortiz Luis Fernando (1997), Auditoría Administrativa, Primera edición, editorial SM, Lima Perú

<sup>11</sup> Instituto de Auditores Internos, Capitulo La Paz – Bolivia (2001), boletín Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna NEPAI.

<sup>12</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, Cod. M/CE/10, versión 4, CGR



### **4.3.1 AUDITORÍA FINANCIERA <sup>13</sup>**

Es un exámen sistemático y objetivo de evidencia que incluye la auditoría de los estados financieros de conformidad con los principios y normas dictados por el órgano rector del sistema de contabilidad integrado o con principios de contabilidad generalmente aceptados, si fuera el caso.

### **4.3.2 AUDITORÍA OPERACIONAL**

La auditoría operacional es el exámen posterior profesional, objetivo y sistemático de las operaciones de una entidad proyecto, programa, sus unidades integrantes u operaciones específicas, para determinar su grado de efectividad, economía y eficacia.

### **4.3.3 AUDITORÍA ESPECIAL**

Es la opinión y el exámen sistemático y objetivo de la evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

### **4.4 CONTROL INTERNO <sup>14</sup>**

Es un proceso que involucra a todo el personal de una entidad y se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva. Debe diseñarse con el objetivo de proporcionar lo razonable del logro de los objetivos institucionales.

---

<sup>13</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, Cod. M/CE/D-A, versión 4, CGR

<sup>14</sup> Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/2008 Enero CGE



#### **4.4.1 CLASIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

El control interno está compuesto por:

##### **a) Control Interno Previo**

Es un proceso que involucra a todo el personal y se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva. Se aplica antes de la ejecución de las operaciones. Debe diseñarse con el objeto de proporcionarse seguridad razonable del logro de los objetivos institucionales de eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, rendición de cuentas y protección del patrimonio.

##### **b) Control Interno Posterior**

Es un proceso que involucra a los responsables superiores de las operaciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y se aplica sobre los resultados de las operaciones ya ejecutadas debe diseñarse con el objeto de proporcionarse seguridad razonable del logro de los objetivos institucionales de eficacia y eficiencia, confiabilidad de la operación, rendición de cuentas y protección del patrimonio.

#### **4.4.2 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO**

Dentro del marco integrado se identifican los elementos de control interno que se relacionan entre sí y son inherentes al estilo de gestión de la Entidad. Los mismos son:

- Ambiente de Control.
- Evaluación de Riesgos.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- Supervisión o Monitoreo.



## **4.5 ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPECIAL <sup>15</sup>**

### **4.5.1 OBJETIVOS E IMPORTANCIA**

Actualmente la Auditoría Especial es muy importante debido a que mediante la realización de la misma, organismos financieros, es Estado y la comunidad, obtiene información objetiva respecto a:

- Utilización de los recursos asignados para una determinada operación, actividad o programa.
- Recursos asignados por organismos Internacionales destinados a objetos específicos.
- Integración de recursos captados, cumplimiento de contratos, etc.

### **4.5.2 PROCESO DE AUDITORÍA ESPECIAL CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Las etapas más relevantes de una Auditoría Especial son:

- Planificación (Elaboración del Memorando de Planificación de Auditoría Especial).
- Ejecución (Obtención de evidencia, elaboración y Archivo de Papeles de Trabajo de una Auditoría Especial).
- Comunicación de Resultados (Estructura de los Informes de Auditoría Especial).

### **4.5.3 HALLAZGOS DE AUDITORÍA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RESPONSABILIDAD**

Los Hallazgos detectados durante el proceso de Auditoría Especial deben ser evaluados y analizados en forma minuciosa para identificar y establecer y Tipo de Responsabilidad por la Función Pública pertinente y asociado a los mismos.

---

<sup>15</sup> Lic. Adelys Rosa Sanchez Gomez, Auditoria Especial y Control Interno Octubre - 2005



#### **4.5.4 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL**

El trabajo de campo o ejecución de la auditoría es obtener elementos de juicio a través de la aplicación de procedimientos planificados y el resultado son las evidencias documentadas en los papeles de trabajo.

#### **4.5.5 LA EVIDENCIA DE LA AUDITORÍA ESPECIAL**

La tercera norma relativa a la ejecución del trabajo es:

“Debe obtenerse evidencia válida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría, con el propósito de llegar a bases razonables para el otorgamiento de un Dictamen.

#### **4.6 PAPELES DE TRABAJO**

Los papeles de trabajo comprenden la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el auditor, de manera que en conjunto, constituyen un compendio de la información utilizada y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las decisiones que ha debido tomar para llegar a formarse su opinión.

Papeles que documentan la evidencia reunida por los auditores para mostrar el trabajo realizado, los métodos y procedimientos seguidos y las conclusiones que han desarrollado en una auditoría de estados financieros u otro tipo de auditoría.



#### 4.6.1 OBJETIVOS DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo constituyen una compilación de la evidencia obtenida por el contador público y cumplen los siguientes objetivos fundamentales:

- Facilitar la preparación del informe
- Comprobar y explicar en detalle las opiniones y conclusiones resumidas en el informe
- Proporcionar información para la preparación de declaraciones tributarias e informe para los organismos de control y vigilancia del estado.
- Coordinar y organizar todas las fases del trabajo
- Proveer un registro histórico permanente de la información examinada y los procedimientos de auditoría aplicados.
- Servir de guía en revisiones subsecuentes
- Cumplir con las disposiciones legales

#### 4.6.2 REFERENCIACIÓN

La referenciación comprende el cruce mediante índices de un papel de trabajo con otros que le sirven de apoyo, ampliación o fundamentación. También se refiere al cruce mediante símbolos especiales entre papeles de trabajo y el borrador del informe.

La referenciación consiste en un sistema de codificación utilizado para organizar y archivar los papeles de trabajo.

El objetivo de la referenciación es facilitar la identificación y el acceso a los papeles de trabajo para propósitos de:

- Supervisión
- Revisión
- Consulta
- Demostración del trabajo realizado



## **4.7 MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

### **4.7.1 LEY 1178 (SAFCO)**

La ley N° 1178 (SAFCO) de Administración y Control Gubernamental ha sido aprobada el 20 de Julio de 1990 comprende VII capítulos y 55 artículos que determinan los ámbitos de Control y Administración de los recursos del Estado Boliviano en función de la misión y visión.

Esta ley regula los Sistema de Administración y Control de los recursos del estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, con el objeto de:

- a)** Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.
- b)** Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros.
- c)** Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.
- d)** Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los Sistemas de Administración y Control, se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción.

También en toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del Patrimonio. Las Unidades Administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial,





conforma a sus propios objetivos, planes y políticas, aplicaran las normas de la Ley 1178.

Toda persona, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que reciba recursos del Estado o preste servicios públicos no sujetos a la libre competencia, informará a la entidad pública competente sobre el destino, forma y resultados del manejo de los recursos y privilegios públicos y presentará Estados Financieros debidamente auditados.

## **SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES**

Son ocho los sistemas que regula la Ley 1178 y están agrupados por actividades de la siguiente manera:

### **a) Para Programar y Organizar las Actividades**

- Sistema de Programación de Operaciones.
- Sistema de Organización Administrativa.
- Sistema de Presupuesto.

### **b) Para Ejecutar las Actividades Programadas**

- Sistema de Administración de Personal.
- Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Sistema de Tesorería y Crédito Público.
- Sistema de Contabilidad Integrada.

### **c) Para Controlar la Gestión del Sector Público**

- Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.



## **4.7.2 REGLAMENTOS DE LA LEY 1178**

### **4.7.2.1 DECRETO SUPREMO 23318-A**

El reglamento de la responsabilidad por la función pública, fue aprobada en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, en fecha 3 de noviembre de 1992, el cual es emitido en cumplimiento del artículo 45º de la Ley 1178 que regula el capítulo V Responsabilidad por la Función Pública. El presente D.S. tiene por Objeto determinar la Responsabilidad del Servidor Público de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud.

### **CLASES DE RESPONSABILIDADES**

#### **a) Responsabilidad Administrativa**

La Responsabilidad Administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico- administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público.

#### **b) Responsabilidad Ejecutiva**

La Responsabilidad Ejecutiva cuando los resultados del examen señalen una gestión deficiente o negligente, así como el incumplimiento de los mandatos señalados en la Ley 1178.

#### **c) Responsabilidad Civil**

La Responsabilidad es Civil cuando la acción u omisión del Servidor Público o las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al estado valuable en dinero.



#### **d) Responsabilidad Penal**

La Responsabilidad es Penal cuando la acción u omisión del Servidor Público y de los particulares, se encuentra tipificada en el Código Penal en su título “Delito contra la Función Pública”.

#### **4.7.2.2 DECRETO SUPREMO 23215**

El Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General del Estado fue aprobado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, en fecha 22 de julio de 1992, el cual regula el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales a la Contraloría General del Estado como Órgano Rector del Control Gubernamental y Autoridad Superior de Auditoría del Estado.

#### **OBJETIVOS**

La Contraloría General del Estado como órgano Rector, procurara fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente las decisiones y políticas de Gobierno, mejorara la transparencia de la gestión pública y promover la responsabilidad de los servidores públicos, no solo por la asignación y forma de uso de los recurso que les fueron confiados, sino también de los resultados obtenidos.

#### **4.7.3 NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO**

Según resolución originada de la Contraloría General del Estado CGR – 1/009/2000 estas normas son de aplicación obligatoria en la práctica de la auditoría que se realizara, específicamente tomando en cuenta los conceptos de relevancia ajustados a nuestro tema.



#### **4.7.4 NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

Las Normas de Auditoría Gubernamental son obligatorias para todas las entidades públicas de los Artículos 3º a 5º de la Ley 1178, en auditorías de las siguientes Entidades:

- Contraloría General del Estado.
- Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas.
- Firmas privadas o auditores independientes.

#### **4.7.5 PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DEL CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**

La Contraloría General del Estado ha emitido los principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno para las entidades Gubernamentales de Bolivia. La organización y estructura de los Principios y Normas Generales y Básicas, responden a criterios fundamentados en diferenciar la naturaleza de control interno de las entidades públicas y con la orientación hacia el logro de objetivos.

#### **4.7.6 LEY N° 3351**

Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) del 21 de Febrero del 2006, tiene por Objeto establecer el número y atribuciones de los ministros del Estado y otras normas relacionadas con la Organización del Poder Ejecutivo.

#### **4.7.7 DECRETO SUPREMO N° 28631**

El presente D.S. N° 28631 del 9 de Marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 3351



de 21 de Febrero e 2006, de Organización del Poder Ejecutivo, en el marco de la política definida por el Gobierno Nacional.

#### **4.7.8 Decreto Supremo N° 29350 del 21/Nov/2007**

Se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo suscribir con la República Federativa del Brasil, en nombre y representación del Gobierno de la República de Bolivia, el Convenio de Crédito de \$us 35.000.000.- (Treinta y Cinco Millones de Dólares Estadounidenses), destinados a la provisión de bienes de capital, maquinarias, equipos e implementos agrícolas y de riego de origen brasileño.

#### **4.7.9 Convenio Crediticio, celebrado entre la República Federativa de Brasil y la República de Bolivia de fecha 30/11/2007. (Anexo 5)**

La República Federativa de Brasil , FINANCIADORA, representada en este acto por el Agente Financiero del programa de Financiamento as Exportacoes – PROEX, el Banco do Brasil S.A., con sede en Brasilia, en adelante denominado AGENTE, por su parte representado por su Director Comercial, Señor Sandro Kohler Marcondas, en base al Art. 2-A de La Ley 10.184 de 12/02/2001 y en las decisiones del Consejo de Ministros de la Cámara de Comercio – CAMEX y decisión del Comité de Financiamento e Garantía das Exportacoes –COFIG, en su 40ª Reunión Ordinaria, realizada el 28/11/2007 y la República de Bolivia, en adelante denominada FINANCIADA, representada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, por su Ministro, Señor Gabriel Loza Terrería.

#### **Objeto del Crédito**

El crédito se destina exclusivamente, al financiamiento de 100 % del valor de las exportaciones brasileñas de bienes, presupuestadas en \$us 35.000.000.-



(Treinta y Cinco Millones de Dólares Estadounidenses), a ser utilizados directa e integralmente, a la provisión de bienes de capital, maquinarias, equipos e implementos agrícolas y de riego de origen brasileño.

#### **4.7.10 Ley N° 3902 de 30 de Junio de 2008. (Anexo 4)**

En su artículo único decreta en conformidad con el artículo 59, atribución 12<sup>a</sup> de la Constitución Política del Estado, se aprueba el “Convenio de Crédito celebrado entre la República Federativa de Brasil y la República e Bolivia”, suscrito en la ciudad de La Paz, de Fecha 30 de Noviembre de 2007.

#### **4.7.11 Decreto Supremo N° 29701 de fecha 10/Sept./2008.**

En su artículo 1º, párrafo III, nos dice que: establecer las funciones y atribuciones del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente como Entidad Ejecutora del Convenio de Crédito de la República Federativa de Brasil, aprobado por Ley N° 3902 del 30 de Junio de 2008.

#### **4.7.12 Reglamento Operativo de Selección de Empresas Proponentes de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y/o de riego de origen brasileño. (Anexo 6)**

El presente Reglamento fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 170, **(Anexo 7)**, será aplicado para la selección de proponentes para la provisión de maquinaria, equipos e implementos agrícolas y de riego de origen brasileño.

#### **Objetivo:**

El presente Reglamento tiene por objeto determinar el procedimiento para que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Viceministerio de



Desarrollo Rural y Agropecuario efectúe la selección de potenciales proponentes de maquinaria, equipos e implementos agrícolas y de riego de origen brasileño.

#### **4.7.13 Protocolo de Recepción de Maquinaria.**

El alcance del presente Protocolo es la recepción del total de la Maquinaria, equipos e implementos agrícolas y/o de riego adquiridos mediante el Convenio de Crédito con la República Federativa de Brasil aprobado por al Honorable Congreso Nacional mediante Ley N° 3902.



## CAPÍTULO V MARCO PRÁCTICO

### 5.1 PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La obtención de la información, es el principio de toda investigación, para llevar adelante la Auditoría Especial al Convenio de Crédito suscrito entre Brasil y Bolivia, se requiere tomar el contacto adecuado con los funcionarios, Jefes de Unidad y el Director General, con la finalidad de obtener mayor información principal y necesaria sobre los puntos sujetos a análisis.

Asimismo en la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM), se revisó la documentación e información que comprende el proceso de provisión de Bienes de Capital de origen brasileño, en sus cuatro convocatorias, esta aplicación de procedimientos de auditoría sobre este proceso, que nos permitirá respaldar nuestra opinión independiente. Para el efecto el trabajo se ejecutó como sigue:

#### 5.1.1 PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

La Auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente. Para tal efecto debe realizarse:

- a) **Comprensión de las actividades.** Se obtendrá toda aquella información relacionada con los antecedentes, la creación y las actividades de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM) del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRA), de tal forma de obtener un conocimiento preciso de sus objetivos y actividades que facilite la evaluación y análisis del Convenio de Crédito suscrito entre Bolivia y Brasil. Asimismo nos permita identificar los hechos,





operaciones y prácticas que en nuestro criterio pueden tener un efecto significativo sobre la información auditada.

- b) Análisis de Planificación.** Se aplicó técnicas, tales como entrevistas. El enfoque del trabajo es sustantivo, obteniendo y revisando la documentación proporcionada por Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM) del VDRA, lo anterior nos permitió obtener evidencia para sustentar nuestra opinión.
- c) Importancia relativa.** Es la magnitud o naturaleza de una cifra errónea (incluyendo una omisión de información financiera) individual o en combinación con otros errores, que a la luz de las circunstancias que la rodean, hace probable que el juicio de una persona razonable, que confiara en la información, fuera influido por la cifra errónea, o que su decisión sea afectada como resultado del error. La determinación de la importancia relativa o significatividad por parte de los auditores gubernamentales, es un asunto de criterio profesional que depende de la percepción del auditor sobre las necesidades de los usuarios relativas a la toma de decisiones.
- d) Identificación de los objetivos críticos de auditoría.** Son aquellas operaciones, actividades o áreas sobre las que se pondrá mayor énfasis en la revisión.
- e) Control Interno.** Se evaluó el control interno relevante a los fines del examen.
- f) Riesgo de Auditoría.** Se determinó el Riesgo de Auditoría los mismos que están reflejados en el Memorándum de Planificación de Auditoría:



## **5.2 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA**

### **CONTENIDO**

1. Términos de Referencia
2. Información sobre los antecedentes, operaciones de la institución y sus riesgos
3. Estrategia de la Auditoría
4. Determinación de las unidades operativas
5. Informes de Auditoría Externa
6. Enfoque de Auditoría
7. Programa de Auditoría



## **5.2 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA**

### **1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Por disposiciones de la Jefatura de Auditoría Interna y en cumplimiento al Programa Operativo Anual gestión 2010 y Memorandum de Trabajo N° MDRyT/UAI/039/2010 del 14 de junio de 2010, efectuaremos la “Auditoría Especial al Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa del Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Provisión de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas de Origen Brasileño”.

#### **1.1 Naturaleza del Trabajo**

Nuestro trabajo consiste en efectuar la Auditoría Especial Sobre el Convenio de Crédito suscrito entre Bolivia y Brasil para la provisión de Bienes de Capital, maquinaria, equipos e implementos agrícolas de origen brasileño, evaluar si se han aplicado correctamente los procedimientos establecidos en el Convenio y sus respectivos Términos de Referencia para las cuatro convocatorias.

#### **1.2 Informes a emitir**

Se emitirá informes de Control Interno y si en el transcurso de la Auditoría se establecerán hallazgos obtenidos con indicios de Responsabilidad por la Función Pública, se informara por separado.



### 1.3 Normas, Principios y Disposiciones a ser aplicadas

Nuestro exámen, se desarrollara de acuerdo con los lineamientos definidos en las siguientes disposiciones legales:

#### Normas Generales

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental del 20 de julio de 1990.
- Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) del 21 de Febrero del 2006.
- Decreto Supremo N° 23215 “Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República”, del 22 de julio de 1992.
- Decreto Supremo N° 23318 – A “Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública” del 3 de noviembre de 1992.
- Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de la República con Resolución N° CGR-1/070/2000.

#### Normas Específicas

- Decreto Supremo N° 29350 del 21 de noviembre de 2007.
- Convenio Crediticio entre Brasil y Bolivia de fecha 30/11/2007.
- Ley N° 3902 de 30 de Junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 29701 de fecha 10 de septiembre de 2008



- Reglamento Operativo de Selección de Empresas Proponentes de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y/o de riego de origen brasileño.
- Protocolo de Recepción de Maquinaria.
- Otras Disposiciones técnicas y legales inherentes a nuestra Auditoría.

#### 1.4 Fecha de Presentación

El informe de auditoría interna será remitido a la Contraloría General de la República simultáneamente a la máxima autoridad de la Entidad en el plazo establecido.

#### 1.5 Actividades y fechas más importantes (Cronograma)

La Auditoría Especial será realizada por un auditor de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
<b><u>Planificación</u></b>	
- Inicio de la auditoría con Relevamiento de Información en Oficina de la UIPTLyM	14/06/2010
- Solicitud y obtención de la documentación en el marco del Convenio de Crédito suscrito entre Bolivia y Brasil correspondiente a las cuatro convocatorias.	15/06/2010
- Conocimiento y evaluación de la legalidad de la documentación obtenida en observación a normativa y disposiciones vigentes	18/06/2010
- Elaboración del Memorándum de Planificación de	21/06/2010



Auditoría y preparación del Programa de Trabajo	
<b><u>Ejecución</u></b>	16/06/2010
Ejecución de procedimientos descritos en el Programa de Trabajo	Al 09/07/2010
<b><u>Comunicación de Resultados y presentación informe</u></b>	
- Elaboración del Informe Preliminar	11/07/2010
- Revisión y emisión del Informe	12/07/2010

## 2 INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES Y OPERACIONES DE LA ENTIDAD

### 2.1 Marco Legal

Con la Promulgación de la **Ley N° 3351** de Organización del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Febrero de 2006, y el Decreto Supremo N° 28631 Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo de 9 de Marzo de 2006, se determina el cambio de denominación del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA) por la de Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAyMA).

Finalmente con el D.S. N° 29894 del 7 de Febrero de 2009 se da a conocer la nueva Estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, donde el ex MDRAyMA cambia su razón social, denominándose Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), en ese marco se aprueba la nueva estructura organizativa de esta



Ministerio mediante Resolución Ministerial N° 147 del 6 de abril de 2009.

## 2.2 Estructura Organizativa

### Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario

#### ➤ Dirección General de Desarrollo Rural

- Unidad de Promoción Económica y Financiamiento Rural
- Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización
- Unidad de Manejo Sostenible de Suelos
- Unidad de Gestión de Riesgos y Alerta Temprana

#### ➤ Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria

- √ Unidad de Agricultura
- √ Unidad de Ganadería y Pesca
- √ Unidad de Sanidad Agropecuaria y Mercados

## 2.3 Naturaleza de las Operaciones y Entorno Económico

Investigar, buscar asistencia técnica, generar y transferir tecnologías apropiadas y locales, para incrementar y mejorar la producción, productividad y competitividad agropecuaria.

Estimular la articulación y comercialización de la producción agropecuaria para el mercado interno y externo.

Aumentar ingresos de los pequeños productores rurales, hombres y mujeres a través de un sistema de subsidio para la contratación de la



asistencia técnica privada y el emprendimiento de negocios que faciliten el desarrollo de un mercado sostenible de servicios rurales.

## **2.4 Recursos Financieros**

Convenio de Crédito entre la República Federativa de Brasil y el Estado plurinacional de Bolivia suscrito en fecha 30 de noviembre d 2007 para la compra de Bienes de Capital, Equipos y Maquinaria Agrícola de origen brasileño, por valor de \$US 35.000.000.-

Para la implementación de dicho Convenio, el Decreto Supremo N° 29701 de fecha 10 de septiembre de 2008 autoriza a establecer la Administración de los Bienes de Capital de origen brasileño bajo la modalidad de venta a crédito a favor de pequeños y medianos productores agropecuarios.

Asimismo, recibió asignaciones del Tesoro General de la Nación mediante transferencias corrientes de efectivo, que son comprometidos en forma anual a través del Presupuesto General de la Nación.

## **3 ESTRATÉGIA DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Objetivo**

Verificar y analizar el proceso de ejecución del Convenio de Crédito suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa de Brasil y los pagos realizados por este concepto y expresar una opinión profesional e independiente de acuerdo con Normas Auditoría Gubernamental.





### **3.2 Objeto**

Nuestro exámen comprenderá la revisión y seguimiento generado en el proceso de ejecución del Convenio y las Convocatorias públicas para la compra de Bienes de Capital, asimismo, la revisión de la documentación de los pagos a las empresas adjudicadas de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

### **3.3 Metodología**

En el desarrollo de nuestro exámen, se han empleado las siguientes técnicas de Auditoría: indagación, y procedimientos analíticos, comparativos y de cumplimiento de la documentación que sustenta el proceso de provisión de Bienes de Capital.

### **3.4 Alcance**

Nuestro trabajo comprenderá los procesos de cuatro (4) convocatorias y ejecución de gastos en los registros contables e información financiera, Administrativa, emitida por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM).

### **3.5 Actividades de Trabajo**

El Trabajo será realizado por el Lic. Aud. Héctor David Blanco Coaquira – Auditor Interno con la Supervisión del Lic. Aud. David Peñaranda Torrejón Supervisor de la Unidad de Auditoría Interna del



Ministerio de Desarrollo rural y Tierras, con un tiempo estimado de 20 días hábiles, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FECHAS TENTATIVAS	TOTAL DÍAS
PLANIFICACIÓN	14/06/2010 al 15/06/2010	2 días
EJECUCIÓN	16/06/2010 al 09/07/2010	17 días
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE INFORME	12/07/2010 al 12/07/2010	1 día

### 3.6 Factores de Riesgo a Considerar

➤ **Riesgo inherente.** Es la posibilidad de que existan errores o irregularidades significativas en la información auditada, al margen de la efectividad de los controles internos relacionados. Consideraremos los siguientes riesgos:

- La inexistencia de Información y documentación que sustente la suscripción y autorización de este Convenio de Crédito. Asimismo la falta de documentos de respaldo, originales e incompletos, en la ejecución de la provisión de Bienes de Capital, hace que puedan ocurrir errores o irregularidades importantes.
- El personal que estaba a cargo de la ejecución del Convenio de Crédito, cesó sus funciones, de acuerdo a información recibida de los actuales funcionarios, en el mes de enero del año en curso, siendo dificultoso obtener explicaciones sobre la forma como se han desarrollado las actividades en la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM) dependiente



del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario  
(VDRA),

- **Riesgo de Control.** Es la posibilidad de que existan errores o irregularidades significativas en la información auditada, que no hayan sido prevenidos o detectados por los controles internos de la entidad. Se identifico diversos riesgos a considerar en la realización de este trabajo.
  - La Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del VDRA, no cuenta con algunos documentos originales de respaldo de las actividades realizadas.
  - La Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del VDRA, no cuenta con un proceso de evaluación y monitoreo de la pre – ejecución, ejecución y post – ejecución del Convenio de Crédito.
  - Ausencia de un archivo adecuado de la documentación de respaldo sobre la ejecución de la Provisión de Bienes de Capital en las Cuatro Convocatorias.
  - Falta de Informes Técnicos en algunas convocatorias..
  
- **Riesgo de Detección.** Es la posibilidad de que los procedimientos de auditoría fallen en detectar o no detecten la existencia de errores o irregularidades significativas en la información auditada.



### 3.7 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

COMPONENTES	FACTORES A CONSIDERAR	RIESGO INHERENTE	RIESGO DE CONTROL	PROCEDIMIENTOS
Procesos para convocatorias Públicas	Solicitud de Procesos de Contratación y Convocatorias	<b>M</b>	<b>B</b>	Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Convocatorias y estén de acuerdo a Normas Legales Vigentes
Contrato	Cláusulas de los Términos de Referencia	<b>B</b>	<b>M</b>	Verificar y Analizar algunas cláusulas del contrato con la entrega del Producto final.
Proceso de Pagos por Impuesto y desaduanización de los Bienes de Capital	Informes Técnicos de Nacionalización y desaduanización	<b>M</b>	<b>B</b>	Verificar los Informes Técnicos y procesos de pago y la recepción de Bienes de Capital, estén de acuerdo a Normas Legales Vigentes.
Recepción de Bienes	Informes Técnicos de cuantificación	<b>M</b>	<b>A</b>	Visualización física INSITU

A = Alto

M = Moderado

B = Bajo

### 4. DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

Efectuaremos nuestra evaluación a las operaciones generadas en el proceso de provisión de Bienes de Capital a través del Convenio ya mencionado. Las principales unidades operativas a ser auditadas son:



ÁREA	INFLUENCIA
- Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM).	Todas las operaciones aplicadas en el proceso de provisión de Bienes de Capital, Maquinaria, Equipos e Implementos de origen brasileño. Para las cuatro convocatorias.

## 5. INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA

De acuerdo a nuestro relevamiento no existen informes de auditoría externa.

## 6. ENFOQUE DE AUDITORÍA

Basados en el conocimiento de las operaciones de la entidad, naturaleza y la valuación del sistema de control interno, consideramos que merecen un grado de confianza MEDIO, situación que indica que apliquemos pruebas de cumplimiento.

**6.1 Pruebas de Cumplimiento:** Aplicaremos pruebas de cumplimiento a la aplicación de procedimientos para la Provisión de Bienes de Capital, Maquinarias y Equipos Agrícolas de origen brasileño, en concordancia con los Términos de Referencias para las cuatro convocatorias, normas establecidas en el “Convenio de Crédito” y normativas vigentes, con el objeto de respaldar los hallazgos que determinemos.

**6.2 Pruebas Sustantivas:** La cobertura de las pruebas sustantivas se ejecutará dentro las limitaciones de la documentación existente con un alcance del 100%.de las Empresas Proponentes Adjudicadas.



**6.3 Pruebas Alternativas:** En lo posible se harán entrevistas con los Funcionarios Responsables de la Ejecución del Convenio, Supervisores, Jefes de Unidad y Directores.

## 7. PROGRAMAS DE AUDITORÍA

Los programas de trabajo están orientados a probar los atributos señalados anteriormente por medio de pruebas de cumplimiento a las operaciones que forman parte del Proceso de Contratación de Personal.

### OBJETIVO:

Verificar y Analizar el proceso de ejecución del Convenio de Crédito suscrito entre Bolivia y Brasil. Asimismo en la ejecución de los pagos, según Normas legales vigentes.

N°	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR
1	<p>Solicitar certificación sobre la existencia de documentos de respaldo según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Convenio de Crédito suscrito entre Bolivia y Brasil.</li><li>• Programa Operativo Anual.</li><li>• Base de Datos de Información de Maquinaria, equipos e implementos agrícolas.</li><li>• Kardex Físicos Valorados.</li><li>• Reglamentos para la otorgación de Equipo y Maquinaria a los beneficiarios.</li><li>• Informes Técnicos y Legales de los Procesos de Convocatorias.</li></ul>		



2	Obtener las Convocatorias o licitaciones públicas para la compra de Equipo y Maquinaria.		
3	Obtener los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas para la Compra de Maquinaria y Equipo.		
4	Analizar el Convenio de Crédito suscrito entre Bolivia y Brasil, sobre la ejecución del mismo.		
5	Analizar el POA e Informe de actividades para verificar el cumplimiento de las compras de Equipos y Maquinarias.		
6	Analizar mediante una Planilla de Cumplimiento las Convocatorias Publicas		
7	Elaborar una Planilla o cuadros donde refleje el cumplimiento del Plazo de Entrega, comparando los TDR´s, formularios de las empresas proponentes y actas de recepción.		
8	Efectuar el inventario físico por muestra seleccionada en base a los kardex valorado de la Entidad.		
9	Verificar las carpetas de solicitud de Equipo y Maquinaria por parte de las Organizaciones según Reglamento Operativo.		
11	Elaborar Informe Borrador con relación a los resultados obtenidos.		

 Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras	<b>INICIALES</b>	<b>RUBRICAS</b>	<b>FECHA</b>
REALIZADO POR:	HDBC		
REVISADO POR:	DPT		
APROBADO POR:	MTE		



## 5.3 ETAPA DE EJECUCIÓN

### 5.3.1 LEGAJOS DEL TRABAJO

- Legajo de Planificación
- Legajo Corriente de papeles de Trabajo
- Legajo Permanente
- Legajo Resumen

### 5.3.2 LEGAJO DE PLANIFICACIÓN

Incluye la información básica sobre la cual descansa el plan de trabajo. Nuestro legajo contiene:

- ⇒ Memorándum de designación del trabajo (Orden de Trabajo). **(Anexo 8)**
- ⇒ Declaración de Independencia. **(Anexo 9)**
- ⇒ Memorándum de Planificación de la Auditoría

### 5.3.3 LEGAJO CORRIENTE

Incluye toda la información y documentación obtenida y/o preparada que demuestra el cumplimiento de las actividades programadas y la obtención de la evidencia suficiente y competente que sustenta la conclusión del exámen. Nosotros incluimos en este legajo:

- ⇒ Programas de Auditoría
- ⇒ Cuestionario de Control Interno. **(Anexo 10)**
- ⇒ Planillas de Cumplimiento. **(Anexo 11)**
- ⇒ Verificación Física. **(Anexo 12)**





### 5.3.4 LEGAJO PERMANENTE

Contiene información concerniente a la entidad, la información de este legajo debe ser actualizada periódicamente, también debe incluir información y documentación para consulta continua de los auditores, a fin de brindar datos útiles durante todas las etapas de la auditoría y en exámenes futuros, este legajo esta en custodia y actualizado permanentemente por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT). El cual contiene:

- ⇒ Programa Operativo Anual 2010 – 2015 del MDRyT.
- ⇒ Leyes, Decretos, Convenios y Resoluciones referentes a la Auditoría a ser realizada

### 5.3.5 LEGAJO RESÚMEN

Tiene el propósito de compendiar información significativa que permita obtener una visión global sobre los resultados del trabajo, conocer los principales hallazgos y limitaciones. Se adjunto los siguientes documentos:

- ⇒ Planilla de Deficiencias
- ⇒ Informe de Control Interno.
- ⇒ Otros Documentos

## 5.4 PLANILLA DE DEFICIENCIAS

Una vez efectuado el trabajo, se encontraron deficiencias, que se reflejan en el informe final los cuales se consideraron con los atributos correspondientes.



**Condición**, es la situación actual encontrada, la condición refleja el grado en el que los criterios están siendo logrados, posiblemente se carece de un determinado procedimiento que se aparta del cumplimiento de la norma.

**Criterio**, es la unidad o medida de las normas aplicables, es decir la norma que debía cumplirse, o se espera que se cumpla, por ejemplo: leyes, normas reglamentos, instrucciones (Manuales y Procedimientos), políticas, disposiciones, etc.

**Causa**, son las razones que dan origen a la situación actual. Este punto es determinado en la reunión de validación del informe, por los representantes de las Gerencias y Oficinas dependientes de las Gerencias involucradas.

**Efecto**, es el resultado o impacto que se produce por la situación actual, es el riesgo de no lograr los objetivos propuestos, impacto para una posible deficiencia.

**Recomendación**, basándose en el análisis de los atributos causa-efecto, es la propuesta de solución a las deficiencias encontradas.



Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras  
Unidad de Auditoría Interna

**AUDITORÍA ESPECIAL AL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA LA PROVISIÓN DE BIENES DE CAPITAL, MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DE ORIGEN BRASILEÑO**

***PLANILLA DE DEFICIENCIAS***

N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
1	<p><b>DEFICIENCIAS EN LA APROBACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS CONVOCATORIAS DE PROVISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de la Unidad Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización – UIPTLyM dependiente del Viceministerio de Desarrollo Rural Agropecuario – VDRA realizó procesos de Convocatorias de Selección de Empresas brasileras para la provisión de la Maquinaria e Implementos Agrícolas, para estas actividades, se elabora los Términos de Referencia, donde evidenciamos las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Falta de Resolución Ministerial de Aprobación de la Primera Convocatoria y el Informe Técnico Legal.</li><li>○ <b>Falta Informe Técnico Legal de Solicitud de Aprobación de los Términos de Referencia de la Segunda Convocatoria.</b></li><li>○ Los términos de Referencia existentes en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, de las</li></ul>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	<p>cuatro convocatorias no llevan las firmas de los responsables de su elaboración.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Al respecto, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2318 (Procedimientos para ejecutar actividades de control), señala:</p> <p><i>“...responden a un orden de prelación que contempla los controles previos sucesivos a niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior...Todos los procedimientos se contemplan con la retroalimentación de los resultados que producen para la generación de acciones correctivas tanto sobre el proceso objeto de control como sobre el propio procedimiento de control”</i></p> <p>Las actividades de control referidas incluyen entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Validación de exactitud y oportunidad del registro de transacciones y hechos.</li> </ul> <p><b>CAUSA:</b> Esta deficiencia se origina por falta de supervisión oportuna de parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, en la elaboración de estos documentos.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Lo que puede originar que estos Términos de Referencia pierdan validez por alguna contingencia.</p>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	<p><b>RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>Se recomienda a la señora Ministra de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministerio de Desarrollo Rural Agropecuario, a su vez este al Director General de desarrollo Rural , en coordinación con la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización, subsanar nuestra observación y en lo futuro al elaborar los Términos de Referencia deben estar supervisados y firmadas por los responsables de su elaboración para su aprobación por la Autoridad correspondiente de acuerdo a Normas Legales Vigentes.</p>			
2	<p><b>MAQUINARIA AGRÍCOLA SIN PROTECCIÓN A ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS.</b></p> <p><b>CONDICION:</b></p> <p>De acuerdo a la verificación física de los Almacenes de ALBO en la ciudad de Cochabamba, de 30 Tractores Agrícolas Modelo 7630 4WD Marca New Holland, que fueron recepcionadas por la Comisión de Recepción conformada por funcionarios del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, en fecha 24 al 26 de febrero de 2010, al respecto, evidenciamos que si bien estos bienes están adecuadamente resguardados en los recintos de ALBO; sin embargo, no están suficientemente protegidos contra las inclemencias del tiempo, como el sol, lluvia, tierras y el crecimiento de malezas en el terreno, que puede deteriorar las características de los tractores.</p>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	<p>Asimismo, en la verificación física a los almacenes de ALBO en la ciudad de Santa Cruz donde se encuentran las siguientes maquinarias e Implementos Agrícolas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ 10 Cosechadoras Autopropulsadas de Grano grueso Marca New Holland Modelo TC 5070, que fueron recepcionadas por la comisión de recepción en fecha 12 de marzo de 2010.</li><li>○ 35 Tractores Agrícolas Marca VALTRA Modelo BM 110 de 116HP, que fueron recepcionadas por la Comisión de Recepción en fecha 20 y 21 de octubre de 2009.</li></ul> <p>Al respecto evidenciamos que estos Bienes que si bien están adecuadamente resguardados en los recintos de ALBO, sin embargo no están suficientemente protegidos contra las inclemencias del tiempo, como el sol, lluvia, tierra y el crecimiento de malezas, que va deteriorando las características de estas Maquinarias e Implementos Agrícolas.</p> <p><b>CRITERIO:</b></p> <p>El Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009 en el <b>Artículo 155 (SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES)</b>. Numeral I señala:</p> <p>La salvaguarda es la protección de los bienes contra pérdidas, robos, daños y accidentes.</p> <p>Asimismo, el numeral II, el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa desarrollara procedimientos y/o instructivos para</p>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	<p>salvaguardar los activos fijos muebles de la entidad, delegando a la Unidad o Responsable de Activos Fijos la implantación de las medidas de salvaguarda.</p> <p><b>CAUSA:</b></p> <p>Lo señalado anteriormente, se origina debido a que a la fecha existe un retraso por parte de Comité de Crédito (Conformado por Máxima Autoridad Ejecutiva del MDRyT, VDRA, FONDESIF y Organizaciones Sociales), en la corrección de Reglamento Operativo del Programa Crediticio, ya que la misma no permite operativizar la entrega de los Tractores y Maquinaria Agrícola.</p> <p><b>EFEECTO:</b></p> <p>Esta situación puede originar que los Tractores e Implementos Agrícolas, se deterioren y pierdan su valor original, en desmedro económico del Ministerio considerando que son créditos externos del Brasil y aumentando gastos por concepto de alquiler de almacenamiento.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>Se recomienda a la señora Ministra de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Responsable de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización, que agilice los trámites de corrección del Reglamento Operativo para que Comité de Crédito, haga la entrega oportuna de estos Tractores y Maquinaria Agrícola a los Beneficiarios, para que estos bienes no pierda su valor original en las que fue adquirido.</p>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor																												
3	<p><b>INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.</b></p> <p><b>CONDICION:</b></p> <p>Al efectuar la revisión de los documentos del Convenio de Crédito con la República Federativa del Brasil en el cual la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización realizo procesos de cuatro convocatorias de selección a Empresas Brasileñas para la provisión de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, evidenciamos que las entregas de estos bienes en los Recintos Aduaneros tienen retraso y no cumplen con lo que señalan en los Términos de Referencia, citamos los siguientes casos:</p> <table border="1" data-bbox="350 1159 1057 1461"> <tr> <td><b>CONVOCATORIA</b></td> <td>N° 1</td> </tr> <tr> <td><b>PROVEEDOR</b></td> <td>TRAC 21</td> </tr> <tr> <td><b>MAQUINARIA</b></td> <td>Tractor Agrícola de 120 HP</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL ADJUDICADO</b></td> <td>200 Piezas</td> </tr> <tr> <td><b>PLAZO ENTREGA</b></td> <td>Según TDRs 180 días</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Según Form. V-6 90 días</td> </tr> <tr> <td><b>DESDE</b></td> <td>15/06/2009</td> </tr> <tr> <td><b>HASTA</b></td> <td>15/09/2009</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="272 1570 1138 1759"> <thead> <tr> <th>Fechas de Recepción</th> <th>Tipo de Maquinaria</th> <th>Marca</th> <th>Cant .</th> <th>Ciudad</th> <th>Días de Retraso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 - 11/06/2010</td> <td>Tractor Agrícola 116 HP</td> <td>VALTRA</td> <td>12</td> <td>Sta.Cruz</td> <td>270</td> </tr> </tbody> </table>	<b>CONVOCATORIA</b>	N° 1	<b>PROVEEDOR</b>	TRAC 21	<b>MAQUINARIA</b>	Tractor Agrícola de 120 HP	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	200 Piezas	<b>PLAZO ENTREGA</b>	Según TDRs 180 días		Según Form. V-6 90 días	<b>DESDE</b>	15/06/2009	<b>HASTA</b>	15/09/2009	Fechas de Recepción	Tipo de Maquinaria	Marca	Cant .	Ciudad	Días de Retraso	10 - 11/06/2010	Tractor Agrícola 116 HP	VALTRA	12	Sta.Cruz	270			
<b>CONVOCATORIA</b>	N° 1																															
<b>PROVEEDOR</b>	TRAC 21																															
<b>MAQUINARIA</b>	Tractor Agrícola de 120 HP																															
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	200 Piezas																															
<b>PLAZO ENTREGA</b>	Según TDRs 180 días																															
	Según Form. V-6 90 días																															
<b>DESDE</b>	15/06/2009																															
<b>HASTA</b>	15/09/2009																															
Fechas de Recepción	Tipo de Maquinaria	Marca	Cant .	Ciudad	Días de Retraso																											
10 - 11/06/2010	Tractor Agrícola 116 HP	VALTRA	12	Sta.Cruz	270																											





N°	Hallazgo		REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor																
	<table border="1"> <tr><td><b>CONVOCATORIA</b></td><td>N° 1</td></tr> <tr><td><b>PROVEEDOR</b></td><td>CNH - CIAGRO</td></tr> <tr><td><b>MAQUINARIA</b></td><td>Cosechadoras de Grano de 182 HP</td></tr> <tr><td><b>TOTAL ADJUDICADO</b></td><td>20 Piezas</td></tr> <tr><td><b>PLAZO ENTREGA</b></td><td>Según TDRs 180 días</td></tr> <tr><td></td><td>Según Form. V-6 60 días</td></tr> <tr><td><b>DESDE</b></td><td>15/06/2009</td></tr> <tr><td><b>HASTA</b></td><td>15/08/2009</td></tr> </table>		<b>CONVOCATORIA</b>	N° 1	<b>PROVEEDOR</b>	CNH - CIAGRO	<b>MAQUINARIA</b>	Cosechadoras de Grano de 182 HP	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	20 Piezas	<b>PLAZO ENTREGA</b>	Según TDRs 180 días		Según Form. V-6 60 días	<b>DESDE</b>	15/06/2009	<b>HASTA</b>	15/08/2009			
<b>CONVOCATORIA</b>	N° 1																				
<b>PROVEEDOR</b>	CNH - CIAGRO																				
<b>MAQUINARIA</b>	Cosechadoras de Grano de 182 HP																				
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	20 Piezas																				
<b>PLAZO ENTREGA</b>	Según TDRs 180 días																				
	Según Form. V-6 60 días																				
<b>DESDE</b>	15/06/2009																				
<b>HASTA</b>	15/08/2009																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fechas de Recepción</th> <th>Tipo de Maquinaria</th> <th>Marca</th> <th>Cant o.</th> <th>Ciudad</th> <th>Días de Retraso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12/03/2010</td> <td>Cosechadora Autopropulsadora Grano Grueso de 182 HP</td> <td>NEW HOLLAND</td> <td>10</td> <td>Sta.Cruz</td> <td>177</td> </tr> </tbody> </table>		Fechas de Recepción	Tipo de Maquinaria	Marca	Cant o.	Ciudad	Días de Retraso	12/03/2010	Cosechadora Autopropulsadora Grano Grueso de 182 HP	NEW HOLLAND	10	Sta.Cruz	177							
Fechas de Recepción	Tipo de Maquinaria	Marca	Cant o.	Ciudad	Días de Retraso																
12/03/2010	Cosechadora Autopropulsadora Grano Grueso de 182 HP	NEW HOLLAND	10	Sta.Cruz	177																
	<table border="1"> <tr><td><b>CONVOCATORIA</b></td><td>N° 2</td></tr> <tr><td><b>PROVEEDOR</b></td><td>CNH - CIAGRO</td></tr> <tr><td><b>MAQUINARIA</b></td><td>Tractor de 105 HP</td></tr> <tr><td><b>TOTAL ADJUDICADO</b></td><td>200 Piezas</td></tr> <tr><td><b>PLAZO ENTREGA</b></td><td>Según TDRs 180 días</td></tr> <tr><td></td><td>Según Form. V-6 90 días</td></tr> <tr><td><b>DESDE</b></td><td>26/08/2009</td></tr> <tr><td><b>HASTA</b></td><td>24/11/2009</td></tr> </table>		<b>CONVOCATORIA</b>	N° 2	<b>PROVEEDOR</b>	CNH - CIAGRO	<b>MAQUINARIA</b>	Tractor de 105 HP	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	200 Piezas	<b>PLAZO ENTREGA</b>	Según TDRs 180 días		Según Form. V-6 90 días	<b>DESDE</b>	26/08/2009	<b>HASTA</b>	24/11/2009			
<b>CONVOCATORIA</b>	N° 2																				
<b>PROVEEDOR</b>	CNH - CIAGRO																				
<b>MAQUINARIA</b>	Tractor de 105 HP																				
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	200 Piezas																				
<b>PLAZO ENTREGA</b>	Según TDRs 180 días																				
	Según Form. V-6 90 días																				
<b>DESDE</b>	26/08/2009																				
<b>HASTA</b>	24/11/2009																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fechas de Recepción</th> <th>Tipo de Maquinaria</th> <th>Marca</th> <th>Cant o.</th> <th>Ciudad</th> <th>Días de Retraso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/03/2010</td> <td>Tractores Agrícolas</td> <td>NEW HOLLAND</td> <td>30</td> <td>Cbba.</td> <td>108</td> </tr> </tbody> </table>		Fechas de Recepción	Tipo de Maquinaria	Marca	Cant o.	Ciudad	Días de Retraso	15/03/2010	Tractores Agrícolas	NEW HOLLAND	30	Cbba.	108							
Fechas de Recepción	Tipo de Maquinaria	Marca	Cant o.	Ciudad	Días de Retraso																
15/03/2010	Tractores Agrícolas	NEW HOLLAND	30	Cbba.	108																
	<p><b>CRITERIO:</b></p> <p>Al respecto, no hemos tomado conocimiento de la existencia de evidencias que justifiquen estos retrasos.</p>																				



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	<p>Según los Términos de Referencia de la Primera Convocatoria Numeral 2.1 Cronogramas y Lugares de Entrega, señala:</p> <p><i>“...La entrega de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas y/o de riego deberá realizarse en un plazo no mayor a Ciento Ochenta días calendario a partir del informe final y conclusión del proceso de selección de acuerdo a cronogramas y cantidades propuestos por los proveedores las cuales deberán ser entregados en recintos aduaneros de las ciudades Santa Cruz, Cochabamba y La Paz...”</i></p> <p><b>CAUSA:</b></p> <p>Esta deficiencia se genera porque al llegar los primeros tractores termino la vigencia del contrato y se tuvo que efectuar gestiones para la renovación del contrato con Brasil por las autoridades bolivianas, protocolizando los documentos de entrega de Maquinaria Agrícola.</p> <p><b>EFFECTO:</b></p> <p>Lo que se origina que las Empresas brasileras no entreguen la Maquinaria Agrícola de manera oportuna.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>Se recomienda a la señora del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, a su vez este al Director General de Desarrollo Rural en coordinación con la Unidad de Infraestructura Productiva tecnología Local y Mecanización – UIPTLyM se</p>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	elaboren informes de justificación de los retrasos que tienen en la entrega de Maquinaria Agrícola las Empresas brasileras.			
4	<p><b>LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIAS NO ESTÁN ADECUADAMENTE ARCHIVADOS.</b></p> <p><b>CONDICION:</b></p> <p>Al efectuar la revisión de los documentos del Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República de Bolivia, en el cual la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM, realiza los Procedimientos de Convocatorias para la Provisión de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, donde evidenciamos que la Unidad no ha implementado procedimientos que contribuyan a la organización de archivos que permitan una adecuada conservación de documentos, ya que hemos determinado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ No existe cronología en la documentación archivada del Convenio entre Bolivia y Brasil.</li><li>○ Los documentos originales generados por este Convenio de Brasil y Bolivia no están foliados.</li><li>○ Los documentos se encuentran dispersos en custodia de varios funcionarios.</li></ul> <p><b>CRITERIO:</b></p> <p>Al respecto, los PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BASICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, emitidos por la Contraloría General de la República y</p>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	<p>aprobados con Resolución CGR-1/070-2000 del 21/09/2000, III NORMAS GENERALES Y BASICAS DE CONTROL INTERNO, 2300 NORMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL, en el Numeral 2313 <b>Aseguramiento de la Integridad</b> señala:</p> <p>"Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control. Para contribuir a preservar lo integridad, existen herramientas de control tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Orden en la ejecución de las tareas y mantenimiento de archivos</u></b></li></ul> <p><b>CAUSA:</b></p> <p>Esta situación se presenta debido a la falta de implementación de procedimientos e instructivos para el archivo, seguridad y resguardo de la documentación.</p> <p><b>EFFECTO:</b></p> <p>Lo cual no facilita la ubicación ágil y oportuna de la documentación; asimismo, por algunas contingencias el extravió de los mismos lo que dificultan rendir cuentas de los Actos y no facilita practicar el control posterior.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>Se recomienda a la señora Ministra de Desarrollo Rural y Tierras instruir al Viceministro de Desarrollo Rural Agropecuario, a su vez este al Director General de Desarrollo Rural, en coordinación con la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización UIPTLyM la</p>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	elaboración de procedimientos e instructivos en los que se definan las tareas a desarrollar, que aseguren el adecuado registro, conservación y control de los archivos que permitan la implantación de un adecuado sistema de archivo de la documentación generada en los procesos de Convocatorias e informes de recepción y otros, facilitando su fácil ubicación para su consulta.			
5	<p><b>LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MDRYT NO TIENE CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE MAQUINARÍA AGRÍCOLA.</b></p> <p><b>CONDICION:</b></p> <p>Al efectuar la revisión de la documentación generada por concepto de las cuatro convocatorias para la Provisión de Maquinaria Agrícola de origen brasileño, evidenciamos en los Informes que emite la Comisión de Selección sobre la apertura de sobres y la calificación de Empresas Brasileñas, no existe evidencia de la participación de los representantes de la Unidad de Transparencia, en esos procedimientos.</p> <p>No obstante existía la presencia de Notario de Fe Pública y Organizaciones Sociales lo que da validez, a estos procedimientos.</p> <p>Según, respuesta MDRyT-UT N°168/2010 de fecha 28 de julio de 2010, emitida por la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala:</p>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	<p><b><i>“...que la unidad de Transparencia no tiene conocimiento ni registro alguno de invitación y/o comunicación para participar en dichos procesos, por lo que no participamos en la mencionada comisión”.</i></b></p> <p><b>CRITERIO:</b></p> <p>Al respecto el Reglamento Operativo de Selección de Empresas Proponentes de Maquinaria, equipos e Implementos Agrícolas y/o de Riego de Origen brasileño, aprobado con Resolución Ministerial N° 170 en fecha 22 de abril de 2009, en el Numeral 5.Comision de Selección señala:</p> <p><i>“La Comisión de Selección, estará compuesta por el Director General de Desarrollo Rural del VDRA o su representante, Director General de Asuntos Jurídicos del MDRyT o su representante, Director General de Asuntos Administrativos del MDRyT o su representante, Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización –UIPTLyM, un representante de la MAE y un representante de cada una de las Organizaciones Sociales (CSUTCB. FNMCBBS. CIDOB. CONAMAQ, CSCB) y el Representante de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras”.</i></p> <p><i>"El delegado de cada una de las Organizaciones Sociales (CSUTCB, FNMCBBS, CIDOB, CONAMAQ, CSCB) y Representante de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, únicamente tendrán derecho a voz y no así a voto".</i></p>			



N°	Hallazgo	REF. P/T	Hecho Por:	Disposición Supervisor
	<p><b>CAUSA:</b></p> <p>Lo mencionado anteriormente, se origina porque no existe coordinación entre los Responsables de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización UIPTLyM, para hacer participar a la Unidad de Transparencia en los procesos de la Comisión de Selección de Empresas Brasileñas.</p> <p><b>EFEECTO:</b></p> <p>Lo que deriva a que los actos administrativos en estos procedimientos no están suficientemente respaldados.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>Se recomienda a la señora Ministra de Desarrollo Rural y Tierras instruir al Viceministro de Desarrollo Rural Agropecuario, a su vez este al Director General de Desarrollo Rural y al Responsable de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización, para posteriores procesos de Selección de Empresas Brasileñas con cargo al presente Convenio se coordine con los Responsables de la Unidad de Transparencia para que participen como veedores en estos actos administrativos, en sujeción al Reglamento Operativo, aprobado con Resolución Ministerial N° 170 de fecha 22 de abril de 2010.</p>			



## **CAPITULO VI**

### **INFORME DE LOS RESULTADOS DEL EXÁMEN**

#### **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

##### **MDRyT/UAI/INF/ 015/2010**

**A:** Nemesia Achacollo Tola  
**MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**

**DE:** Lic. Aud. Mario Torres Echalar  
**JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**

**REF:** **AUDITORÍA ESPECIAL AL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE BRASIL Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA LA PROVISIÓN DE BIENES DE CAPITAL, MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DE ORIGEN BRASILEÑO.**

**FECHA:** La Paz, 27 de Agosto de 2010

#### **I. ANTECEDENTES**

En fecha 30 de noviembre de 2007, se suscribe el convenio de Crédito de Sus, 35.000.000,00 entre la República Federativa del Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia, donde se dispone que el Crédito se destinara exclusivamente a la Provisión de Bienes de Capital, Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y de riego de origen Brasileño.

A la fecha está en proceso de Ejecución el Convenio de Crédito, que tiene un plazo hasta la gestión 2011.





## **1.1 Orden de Trabajo**

Un cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2010 y a instrucciones impartidas mediante Memorando N° MDRyT/UA1/039/2010 de fecha 14 de junio de 2010, se realizó Auditoría Especial al Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa de Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia para la provisión de Bienes de Capital, Maquinaria, Equipo e Implementos Agrícolas de origen Brasileño.

## **1.2 Objetivo del Exámen**

El objetivo del exámen es el de emitir una opinión independiente del cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y de aquellos aplicables a los procesos de ejecución del Convenio Crédito entre Bolivia y Brasil.

## **1.3 Objeto del Exámen**

El objeto del presente exámen comprenderá la revisión y seguimiento a toda la documentación generada en los procesos de ejecución del Convenio de Crédito entre Bolivia y Brasil, como las Convocatorias públicas para la compra de Bienes de Capital, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

## **1.4 Alcance del Exámen**

La auditoría consistió en examinar los procesos y ejecución de cuatro convocatorias e información financiera, administrativa, emitida por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, por el periodo del 23 de abril de 2009 al 04 de marzo de 2010.



## 1.5 Metodología utilizada

En el desarrollo de nuestro exámen se han empleado las siguientes técnicas de auditoría: indagación, procedimientos analíticos, comparativos y de cumplimiento de la documentación que sustenta.

## 1.6 Normatividad aplicada

El exámen fue realizado considerando las siguientes normas y disposiciones legales vigentes:

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 23215 del 22 de julio de 1992, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 23318 - A del 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.
- Reglamento Operativo de Selección de Empresas proponentes de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y/o de Riego de origen Brasileño, aprobado con Resolución Ministerial N°170 en fecha 22 de abril de 2009.
- Convenio de Crediticio entre Brasil y Bolivia de fecha 30 de noviembre de 2007.
- Otras disposiciones técnicas legales inherentes a nuestra Auditoria.



## II. RESULTADOS DEL EXÁMEN

Como resultado de la Auditoría Especial (practicado), se han determinado las siguientes deficiencias que consideramos oportuno informar para conocimiento y se adopten las acciones correctivas correspondientes.

*Las deficiencias de Control Interno que se exponen a continuación son las deficiencias identificados exclusivamente por el responsable (Auditor Interno). Por lo que consideramos que estas observaciones pueden generar Indicios de Responsabilidad por la Función Pública.*

### **2.1 Deficiencias en la aprobación y elaboración de los Términos de Referencia para las convocatorias de provisión de Maquinaria Agrícola**

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de la Unidad Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización – UIPTLyM dependiente del Viceministerio de Desarrollo Rural Agropecuario – VDRA realizo procesos de Convocatorias de Selección de Empresas brasileras para la provisión de la Maquinaria. E Implementos Agrícolas, para estas actividades, se elabora los Términos de Referencia, donde evidenciamos las siguientes deficiencias:

- Falta de Resolución Ministerial de Aprobación de la Primera Convocatoria y el Informe Técnico Legal.
- Falta Informe Técnico Legal de Solicitud de Aprobación de los Términos de Referencia de la Segunda Convocatoria.
- Los términos de Referencia existentes en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, de las cuatro convocatorias no llevan las firmas de los responsables de su elaboración.



Al respecto, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2318 (Procedimientos para ejecutar actividades de control), señala:

*“...responden a un orden de prelación que contempla los controles previos sucesivos a niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior... Todos los procedimientos se contemplan con la retroalimentación de los resultados que producen para la generación de acciones correctivas tanto sobre el proceso objeto de control como sobre el propio procedimiento de control”*

Las actividades de control referidas incluyen entre otras:

- Validación de exactitud y oportunidad del registro de transacciones y hechos.

Esta deficiencia se origina por falta de supervisión oportuna de parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, en la elaboración de estos documentos. Lo que puede originar que estos Términos de Referencia pierdan validez por alguna contingencia.

### **Recomendación**

Se recomienda a la señora Ministra de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministerio de Desarrollo Rural Agropecuario, a su vez este al Director General de desarrollo Rural , en coordinación con la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización, subsanar nuestra observación y en lo futuro al elaborar los Términos de Referencia deben estar supervisados y firmadas por los responsables de su elaboración para su aprobación por la Autoridad correspondiente de acuerdo a Normas Legales Vigentes.



## **Comentarios de la Administración**

Se rechaza esta observación pidiendo se levante, solicitando además un plazo para poder presentar los TDRs en fotocopia legalizada de una de las instancias donde se envió.

La Resolución que amparaba el procedimiento de la Primera Convocatoria fue la R.M. 226/09 en la premisa que existiría solo una convocatoria, sin embargo al ver que no se podrían adjudicar el monto establecido, se recomienda en el informe final de la preparación de una segunda convocatoria.

En el caso del Informe Técnico de la segunda convocatoria se tiene la copia de respaldo de la UIPTLyM donde se evidencia la firma de todos los técnicos involucrados hasta el Director General de Desarrollo Rural, siendo que este informe se menciona en la Resolución Ministerial que aprueba los TDRs no conocemos, ni como UIPTLyM ni como DGDR, cual sería el destino de las copias que se acompañan a los tramites de la R.M., por lo tanto es una obligación de los responsables de Archivos y del Área Jurídica dar la información necesaria para encontrarlos físicamente. La copia de estos informes se encuentra en el Anexo1.

La DGDR realizo los controles respectivos de los TDRs enviados, firmándolos, sin embargo, estos documentos en originales fueron enviados al Ministerio de Planificación, a los fabricantes mediante ANFAVEA y la Cancillería para que sea enviada a la Embajada del Brasil.

Asimismo, según Informe Técnico MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM 302/10 de fecha 19/08/10, manifiesta:

El Tercer aspecto observado en este punto es que los TDRs que se facilitaron a los técnicos de Auditoría no estaban firmados por los que elaboraron, indicando



que falta la supervisión a este procedimiento, a lo cual se indica que todos los TDRs fueron debidamente firmados por la DGDR pero estos ejemplares fueron enviados al Ministerio de Planificación, a los fabricantes mediante ANFAVEA y la Cancillería para que sea enviada a la Embajada del Brasil.

En este sentido se solicita poder representar los TDRs en fotocopia legalizada de una de las instancias mencionadas, donde se envió.

### **Comentarios del Auditor**

De acuerdo a la documentación presentada con la nota MDRyT/VDRA/DGDR/N°1052 /10 de fecha 20 de agosto de 2010, en la cual adjuntan el Informe MDRAyMA/VDRA/DGDR/UIPTLyM N°312/09 de fecha 18 de junio de 2009 y respalda a la R.M. 266 de fecha 25 de junio de 2009.

Sin embargo se mantiene la observación de los demás párrafos antes mencionados.

**NOTA.-** Las observaciones pueden generar Indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

### **2.2 Maquinaria Agrícola sin protección a aspectos climatológicos**

De acuerdo a la verificación física de los Almacenes de ALBO en la ciudad de Cochabamba, de 30 Tractores Agrícolas Modelo 7630 4WD Marca New Holland, que fueron recepcionadas por la Comisión de Recepción conformada por funcionarios del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, en fecha 24 al 26 de febrero de 2010, al respecto, evidenciamos que si bien estos bienes están adecuadamente resguardados en los recintos de ALBO; sin embargo, no están suficientemente protegidos contra las inclemencias del tiempo, como el sol,



lluvia, tierras y el crecimiento de malezas en el terreno, que puede deteriorar las características de los tractores.

Asimismo, en la verificación física a los almacenes de ALBO en la ciudad de Santa Cruz donde se encuentran las siguientes maquinarias e Implementos Agrícolas:

- 10 Cosechadoras Autopropulsadas de Grano grueso Marca New Holland Modelo TC 5070, que fueron recepcionadas por la comisión de recepción en fecha 12 de marzo de 2010.
- 35 Tractores Agrícolas Marca VALTRA Modelo BM 110 de 116HP, que fueron recepcionadas por la Comisión de Recepción en fecha 20 y 21 de octubre de 2009.

Al respecto evidenciamos que estos Bienes que si bien están adecuadamente resguardados en los recintos de ALBO, sin embargo no están suficientemente protegidos contra las inclemencias del tiempo, como el sol, lluvia, tierra y el crecimiento de malezas, que va deteriorando las características de estas Maquinarias e Implementos Agrícolas.

El Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009 en el **Artículo 155 (SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES)**. Numeral I señala:

La salvaguarda es la protección de los bienes contra pérdidas, robos, daños y accidentes.

Asimismo, el numeral II, el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa desarrollara procedimientos y/o instructivos para salvaguardar los activos fijos muebles de la entidad, delegando a la Unidad o Responsable de Activos Fijos la implantación de las medidas de salvaguarda.



Lo señalado anteriormente, se origina debido a que a la fecha existe un retraso por parte de Comité de Crédito (Conformado por Máxima Autoridad Ejecutiva del MDRyT, VDRA, FONDESIF y Organizaciones Sociales), en la corrección de Reglamento Operativo del Programa Crediticio, ya que la misma no permite operativizar la entrega de los Tractores y Maquinaria Agrícola.

Esta situación puede originar que los Tractores e Implementos Agrícolas, se deterioren y pierdan su valor original, en desmedro económico del Ministerio considerando que son créditos externos del Brasil y aumentando gastos por concepto de alquiler de almacenamiento.

### **Recomendación**

Se recomienda a la señora Ministra de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Responsable de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización, que agilice los trámites de corrección del Reglamento Operativo para que Comité de Crédito, haga la entrega oportuna de estos Tractores y Maquinaria Agrícola a los Beneficiarios, para que estos bienes no pierda su valor original en las que fue adquirido.

### **Comentarios de la Administración**

Se aclara que en esta observación no se toma en cuenta la responsabilidad de la aprobación del Reglamento Operativo del PROMEC es una Responsabilidad compartida entre todos los actores del Programa, los Reglamentos han sufrido en el transcurso de los dos años diversas observaciones y un largo trámite para su aprobación, mediante un proceso de consenso entre todos los actores externos a saber FONDESIF, Organizaciones Sociales e incluso otros Ministerios y actores internos del MDRyT, entre técnicos, autoridades, asesores y





colaboradores. Tal como muestra las cartas de remisión y revisión que se han enviado en el último semestre.

Asimismo, según informe Técnico MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM 302/10 de fecha 19/08/10, manifiesta:

La maquinaria agrícola sin protección a aspectos climatológicos, es debido a que como MDRyT no contamos con ambientes para poder resguardar la maquinaria y otros equipos, menos con las condiciones requeridas para un mantenimiento adecuado techo y sombra. Además en caso de extraerlos del recinto aduanero el MDRyT deberá velar por la seguridad contra accidentes, robos y pérdidas.

Por otro lado no podemos hacer inversiones para mejorar los recintos aduaneros ya que a pesar de ser estatales tienen administración privada.

En este sentido, aceptamos parcialmente la observación, haciendo énfasis en que no es responsabilidad única de la UIPTLyM o de la DGDR.

### **Comentarios del Auditor**

De acuerdo a la documentación y argumentos descritos, no satisface los descargos y concluye que se mantiene la observación.

**NOTA.-** Las observaciones pueden generar Indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

### **2.3 Incumplimiento en los plazos de entrega de Maquinaria e Implementos Agrícolas**

Al efectuar la revisión de los documentos del Convenio de Crédito con la República Federativa del Brasil en el cual la Unidad de Infraestructura



Productiva Tecnología Local y Mecanización realizo procesos de cuatro convocatorias de selección a Empresas Brasileiras para la provisión de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, evidenciamos que las entregas de estos bienes en los Recintos Aduaneros tienen retraso y no cumplen con lo que señalan en los Términos de Referencia, citamos los siguientes casos:

<b>CONVOCATORIA</b>	N° 1
<b>PROVEEDOR</b>	TRAC 21
<b>MAQUINARIA</b>	Tractor Agrícola de 120 HP
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	200 Piezas
<b>PLAZO ENTREGA</b>	Según TDRs 180 días
	Según Form. V-6 90 días
<b>DESDE</b>	15/06/2009
<b>HASTA</b>	15/09/2009

<b>Fechas de Recepción</b>	<b>Tipo de Maquinaria</b>	<b>de</b>	<b>Marca</b>	<b>Canto.</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Días de Retraso</b>
10 - 11/06/2010	Tractor Agrícola 116 HP		VALTRA	12	Sta.Cruz	270

<b>CONVOCATORIA</b>	N° 1
<b>PROVEEDOR</b>	CNH - CIAGRO
<b>MAQUINARIA</b>	Cosechadoras de Grano de 182 HP
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	20 Piezas
<b>PLAZO ENTREGA</b>	Según TDRs 180 días
	Según Form. V-6 60 días
<b>DESDE</b>	15/06/2009
<b>HASTA</b>	15/08/2009

<b>Fechas de Recepción</b>	<b>Tipo de Maquinaria</b>	<b>de</b>	<b>Marca</b>	<b>Canto.</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Días de Retraso</b>
12/03/2010	Cosechadora Autopropulsadora Grano Grueso de 182 HP		NEW HOLLAND	10	Sta.Cruz	177



<b>CONVOCATORIA</b>	N° 2
<b>PROVEEDOR</b>	CNH - CIAGRO
<b>MAQUINARIA</b>	Tractor de 105 HP
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	200 Piezas
<b>PLAZO ENTREGA</b>	Según TDRs 180 días
	Según Form. V-6 90 días
<b>DESDE</b>	26/08/2009
<b>HASTA</b>	24/11/2009

Fechas de Recepción	Tipo de Maquinaria	Marca	Cant o.	Ciudad	Días de Retraso
15/03/2010	Tractores Agrícolas	NEW HOLLAND	30	Cbba.	108

Al respecto, no hemos tomado conocimiento de la existencia de evidencias que justifiquen estos retrasos.

Según los Términos de Referencia de la Primera Convocatoria Numeral 2.1 Cronogramas y Lugares de Entrega, señala:

*“...La entrega de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas y/o de riego deberá realizarse en un plazo no mayor a Ciento Ochenta días calendario a partir del informe final y conclusión del proceso de selección de acuerdo a cronogramas y cantidades propuestos por los proveedores las cuales deberán ser entregados en recintos aduaneros de las ciudades Santa Cruz, Cochabamba y La Paz...”*

Esta deficiencia se genera porque al llegar los primeros tractores termino la vigencia del contrato y se tuvo que efectuar gestiones para la renovación del contrato con Brasil por las autoridades bolivianas, protocolizando los documentos de entrega de Maquinaria Agrícola.

Lo que se origina que las Empresas brasileras no entreguen la Maquinaria Agrícola de manera oportuna.



## **Recomendación**

Se recomienda a la señora del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, a su vez este al Director General de Desarrollo Rural en coordinación con la Unidad de Infraestructura Productiva tecnología Local y Mecanización – UIPTLyM se elaboren informes de justificación de los retrasos que tienen en la entrega de Maquinaria Agrícola las Empresas brasileras.

## **Comentarios de la Administración**

Se aclara en esta observación, que no se toma en cuenta antecedentes del proceso que están ligados a la entrega de la Maquinaria pero que son de orden administrativo en instancias que no involucran necesariamente a los proveedores ni a la UIPTLyM si no a entes superiores como los representantes del Gobierno Boliviano en este caso el MDP y los representantes del Gobierno del Brasil como el Banco do Brasil y su Programa de Fomento a las exportaciones PROEX antecedentes que se describen en el Informe MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM N° 302/2010.

Asimismo, según Informe Técnico MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM 302/10 de fecha 19/08/10, manifiesta:

Otro de los Procesos que afecto directamente a la entrega de la maquinaria fueron los canales de comunicación del Banco de Brasil, mediante el PROEX hacia los proveedores, lo cual se evidencia por la gran cantidad de notas y correos electrónicos referidos al tema.

El clímax de esta obstrucción se vivió en los meses finales de la gestión 2009, cuando se había recepcionado ya el primer lote de maquinaria y se debía



proceder al pago para que la empresa pudiera enviar un nuevo lote y las otras empresas tuvieran el convencimiento de que el sistema funcionaba.

### **Comentarios del Auditor**

Por los antecedentes descritos anteriormente, se concluye que la observación se mantiene por no existir evidencia de informe por estos retrasos.

**NOTA.-** Las observaciones pueden generar Indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

#### **2.4 Los documentos de los procesos de Convocatorias no están adecuadamente archivados**

Al efectuar la revisión de los documentos del Convenio de Crédito suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República de Bolivia, en el cual la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM, realiza los Procedimientos de Convocatorias para la Provisión de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, donde evidenciamos que la Unidad no ha implementado procedimientos que contribuyan a la organización de archivos que permitan una adecuada conservación de documentos, ya que hemos determinado lo siguiente:

- No existe cronología en la documentación archivada del Convenio entre Bolivia y Brasil.
- Los documentos originales generados por este Convenio de Brasil y Bolivia no están foliados.
- Los documentos se encuentran dispersos en custodia de varios funcionarios.



Al respecto, los PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BASICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, emitidos por la Contraloría General de la República y aprobados con Resolución CGR-1/070-2000 del 21/09/2000, III NORMAS GENERALES Y BASICAS DE CONTROL INTERNO, 2300 NORMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL, en el Numeral 2313 ***Aseguramiento de la Integridad*** señala:

"Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control. Para contribuir a preservar lo integridad, existen herramientas de control tales como:

- **Orden en la ejecución de las tareas y mantenimiento de archivos**

Esta situación se presenta debido a la falta de implementación de procedimientos e instructivos para el archivo, seguridad y resguardo de la documentación, lo cual no facilita la ubicación ágil y oportuna de la documentación; asimismo, por algunas contingencias el extravió de los mismos lo que dificultan rendir cuentas de los Actos y no facilita practicar el control posterior.

### **Recomendación**

Se recomienda a la señora Ministra de Desarrollo Rural y Tierras instruir al Viceministro de Desarrollo Rural Agropecuario, a su vez este al Director General de Desarrollo Rural, en coordinación con la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización UIPTLyM la elaboración de procedimientos e instructivos en los que se definan las tareas a desarrollar, que aseguren el adecuado registro, conservación y control de los archivos que permitan la implantación de un adecuado sistema de archivo de la



documentación generada en los procesos de Convocatorias e informes de recepción y otros, facilitando su fácil ubicación para su consulta.

### **Comentarios de la Administración**

Se esclarece que la documentación esta archivada de acuerdo al proceso que lo ha generado por el área responsable por lo tanto es una dispersión funcional. Además toda la documentación es de uso continuo para elaborar informes y recepción de maquinaria.

Además, toda la documentación es motivo de consulta permanente porque este proceso está en pleno desarrollo. También debemos argumentar que la UIPTILyM ha sufrido cambio de ambientes en los últimos meses que han hecho que alguna información no se encuentra ordenada o en la carpeta correspondiente.

Sin embargo aceptamos que se debe implantar un sistema dinámico que permita realizar estas labores descritas, manteniendo la información ordenada y dispuesta para su uso posterior, sea para generar información procesos de control, para lo cual haremos las gestiones ante las autoridades pertinentes.

### **Comentarios del Auditor**

Los responsables de la Comisión de Selección tienen sus propias carpetas que están firmadas, en base a estos documentos fueron elaboradas los formularios definitivos donde se registra las firmas de los componentes de la Comisión de Selección y que estos documentos están en los archivos de la UIPTLyM y se concluye que este punto de la observación fue subsanada, sin embargo se mantiene las observaciones restantes.



## 2.5 La Unidad de Transparencia del MDRyT no tiene conocimiento de los Procesos de Selección de Maquinaria Agrícola

Al efectuar la revisión de la documentación generada por concepto de las cuatro convocatorias para la Provisión de Maquinaria Agrícola de origen brasileño, evidenciamos en los Informes que emite la Comisión de Selección sobre la apertura de sobres y la calificación de Empresas Brasileñas, no existe evidencia de la participación de los representantes de la Unidad de Transparencia, en esos procedimientos.

No obstante existía la presencia de Notario de Fe Pública y Organizaciones Sociales lo que da validez, a estos procedimientos.

Según, respuesta MDRyT-UT N°168/2010 de fecha 28 de julio de 2010, emitida por la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala:

***“...que la unidad de Transparencia no tiene conocimiento ni registro alguno de invitación y/o comunicación para participar en dichos procesos, por lo que no participamos en la mencionada comisión”.***

Al respecto el Reglamento Operativo de Selección de Empresas Proponentes de Maquinaria, equipos e Implementos Agrícolas y/o de Riego de Origen brasileño, aprobado con Resolución Ministerial N° 170 en fecha 22 de abril de 2009, en el Numeral 5.Comision de Selección señala:

*“La Comisión de Selección, estará compuesta por el Director General de Desarrollo Rural del VDRA o su representante, Director General de Asuntos Jurídicos del MDRyT o su representante, Director General de Asuntos Administrativos del MDRyT o su representante, Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización –UIPTLyM, un representante de la MAE y un representante de cada una de las Organizaciones*





**Sociales (CSUTCB, FNMCBBS, CIDOB, CONAMAQ, CSCB) y el Representante de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras”.**

*"El delegado de cada una de las Organizaciones Sociales (CSUTCB, FNMCBBS, CIDOB, CONAMAQ, CSCB) y **Representante de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras**, únicamente tendrán derecho a voz y no así a voto”.*

Lo mencionado anteriormente, se origina porque no existe coordinación entre los Responsables de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización UIPTLyM, para hacer participar a la Unidad de Transparencia en los procesos de la Comisión de Selección de Empresas Brasileñas.

Lo que deriva a que los actos administrativos en estos procedimientos no están suficientemente respaldados.

### **Recomendación**

Se recomienda a la señora Ministra de Desarrollo Rural y Tierras instruir al Viceministro de Desarrollo Rural Agropecuario, a su vez este al Director General de Desarrollo Rural y al Responsable de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización, para posteriores procesos de Selección de Empresas Brasileñas con cargo al presente Convenio se coordine con los Responsables de la Unidad de Transparencia para que participen como veedores en estos actos administrativos, en sujeción al Reglamento Operativo, aprobado con Resolución Ministerial N° 170 de fecha 22 de abril de 2010.



## **Comentarios de la Administración**

Ante esta observación se debe aclarar que los actuales personeros de la Unidad de Transparencia no conocen el historial de estos procesos.

También debemos argumentar que la Unidad de Transparencia fue constituida recién el mes de octubre de 2009, por lo tanto en las dos primeras convocatorias de selección no pudieron estar presentes como Unidad de Transparencia. En la tercera convocatoria la Sra. Guarachi responsable de aquella Unidad estuvo presente junto a la ex Ministra Julia Ramos. Se hará consultas necesarias tanto a los archivos del VDRA, como la Unidad de Comunicación para encontrar evidencias de que las personas mencionadas presenciaron estos eventos.

Asimismo, según Informe Técnico MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM 302/10 de fecha 19/08/10, manifiesta:

También se debe hacer notar que en cada uno de los procesos se comunico al despacho de la MAE para que pudiera nombrar su representante y siendo la Unidad de Transparencia un cercano asesor de la MAE, seguramente debería estar informado al respecto.

## **Comentarios del Auditor**

Por la presentación de la Nota con sus respectivos comentarios de los Responsables de la DGDR, no aporta con elementos de un informe o notas de invitación a los Responsables de la unidad de Transparencia, por lo que se concluye que la observación se mantiene.



## INDICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Lo señalado en el siguiente cuadro contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria de los servidores públicos, por lo que se establece la existencia de indicios de Responsabilidad Administrativa por acción u omisión, en aplicación a lo previsto en el Artículo 29 de la Ley N° 1178 y el Artículo 13 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 23318-A. en contra de:

Nº	NOMBRE, CEDULA DE IDENTIDAD Y CARGO DEL RESPONSABLE	CONCEPTO DEL CARGO	RESUMEN DE LA OBSERVACION	DISPOSICIONES CONTRAVENIDAS
1	Ing. Ramiro Villarpando C. C.I. 4512857 L.P. Presidente de la Comisión de Selección. Dr. Edgar Velasquez R. C.I. 4189566 L.P. Secretario de la Comisión. Lic. Adm. Delicia Rossio Lopez. C.I. 3465897 L.P. Vocal I de la Comisión.	Por Deficiencias en la aprobación, elaboración de Términos de Referencia de las cuatro convocatorias para la provisión de maquinarias, equipos e implementos agrícolas de origen brasileño.	Se realizó procesos de las cuatro convocatorias de selección de Empresas Brasileñas donde se evidencio la falta de R.M. de Aprobación, Informe Técnico Legal, los términos de referencia no llevan firmas de los responsables de la elaboración	Al Respecto, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2318 (Procedimientos para ejecutar actividades de control), señala:  <i>“...responden a un orden de prelación que contempla los controles previos sucesivos a niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior...Todos los procedimientos se contemplan con la retroalimentación de los resultados que producen para el proceso objeto de control como sobre el propio procedimiento de control”</i>  Las actividades de control referidas incluyen entre otras: Validación de exactitud y oportunidad del registro de transacciones y hechos.
2	Abad Cosme Rodriguez Estrada C.I. 3565856 CBBA. Representante de	Por la falta de protección a las maquinarias, equipos e implementos agrícolas contra factores climatológicos (lluvia,	Según inspección física, se evidencio que las maquinarias, equipos e implementos agrícolas que se	El Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009 en el <b>Artículo 155 (SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES)</b> . Parágrafo I señala:  La salvaguarda es la protección de los bienes contra



	la DGAA del MDRyT. Guido Manzaneda Gonzales. C.I. 3455876 L.P. Representante del VDRA-UIPTLyM Comision de Recepcion.	sol, tierra y el crecimiento de malezas).	encuentran en resguardo en los almacenes ALBO de las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz no están suficientemente protegidos contra factores climatológicos.	pérdidas, robos, daños y accidentes.  Asimismo, el <b>parágrafo II</b> , el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa desarrollara procedimientos y/o instructivos para salvaguardar los activos fijos muebles de la entidad, delegando a la Unidad o Responsable de Activos Fijos la implantación de las medidas de salvaguarda.
3	Dra. Lenny Rojas Panoso. C.I. 4689732 S.C. Analista I Asesora Legal.	Por no cumplir el plazo de entrega establecidos en los Términos de Referencia en la provisión de maquinaria, equipos e implementos agrícolas de origen brasileño.	En el trabajo realizado se evidencia que las entregas de estos Bienes en los Recintos Aduaneros del País por parte de las Empresas Proponentes Adjudicadas tienen retraso de entrega y no cumplen con lo establecido en los Términos de Referencias y mucho menos en sus propias propuestas.	Al respecto, no hemos tomado conocimiento de la existencia de evidencias que justifiquen estos retrasos.  Según los Términos de Referencia de la Primera Convocatoria Numeral 2.1 Cronogramas y Lugares de Entrega, señala:  <i>“...La entrega de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas y/o de riego deberá realizarse en un plazo no mayor a Ciento Ochenta días calendario a partir del informe final y conclusión del proceso de selección de acuerdo acronogramas y cantidades propuestos por los proveedores las cuales deberán ser entregados en recintos aduaneros de las ciudades Santa Cruz, Cochabamba y La Paz...”</i>
5	Ing. Ramiro Villarpando C. C.I. 4512857 L.P. Presidente de la Comisión de Selección. Dr. Edgar Velasquez R. C.I. 4189566 L.P. Secretario de la	Por no informar a la Unidad de Transparencia del MDRyT la participación en los procesos de selección en la provisión de Maquinaria, Equipos e Implementos agrícolas.	Según Nota <b>MDRyT-UT Nº 168/2010</b> de fecha 28 de Julio de 2010, señala: “Que esta Unidad de Transparencia no tiene conocimiento ni registro alguna de invitación y/o comunicación para	Al respecto el Reglamento Operativo de Selección de Empresas Proponentes de Maquinaria, equipos e Implementos Agrícolas y/o de Riego de Origen brasilero, aprobado con Resolución Ministerial N° 170 en fecha 22 de abril de 2009, en el <b>Numeral 5.Comision de Selección</b> señala:  <i>“La Comisión de Selección, estará compuesta por el Director General de Desarrollo Rural del VDRA o su</i>



	<p>Comisión. Lic. Adm. Delicia Rossio Lopez. C.I. 3465897 L.P. Vocal I de la Comisión.</p>		<p>participar en dichos procesos, por lo que no participamos en la mencionada comisión”.</p>	<p><i>representante, Director General de Asuntos Jurídicos del MDRyT o su representante, Director General de Asuntos Administrativos del MDRyT o su representante, Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización – UIPTLyM, un representante de la MAE y un representante de cada una de las Organizaciones Sociales (CSUTCB, FNMCBBS, CIDOB, CONAMAQ, CSCB) y el Representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras”.</i></p> <p><i>“El delegado de cada una de las Organizaciones Sociales (CSUTCB, FNMCBBS, CIDOB, CONAMAQ, CSCB) y el Representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, únicamente tendrán derecho a voz y no así a voto”.</i></p>
--	--	--	--	---



#### **IV. INFORME DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA**

##### **MDRyT/UAI/INF/ 015/2010**

#### **I. ANTECEDENTES.**

Tras haber realizado la Auditoria Especial al Convenio de Crédito suscrito entre la Republica Federativa de Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia para la provisión de bienes de capital, maquinaria, equipos e implementos agrícolas de origen brasileño, mediante Memorandum **MDRyT/UAI – TD /023/2010**, se procedió a efectuar el seguimiento a la implantación de las recomendación del Informe de Auditoria Interna **Nº MDRyT/UAI/INF/ 015/2010**.

Asimismo es necesario aclarar que para realizar dicho seguimiento se solicitó la colaboración del Auditor Interno Lic. David Blanco Coaquira quien realizo esta Auditoria Especial.

#### **II. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.**

##### **Obs. 1 Deficiencias en la aprobación y elaboración de los Términos de Referencia para las convocatorias de provisión de Maquinaria Agrícola**

A la fecha de nuestro seguimiento, hemos evidenciado que la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM) a dado cumplimiento con lo siguiente:

- Presentó la Resolución Ministerial con la que se Aprueba la Primera Convocatoria.
- Presentó Informe Técnico Legal de Solicitud de Aprobación de los Términos de Referencia de la Segunda Convocatoria.
- Presentó en fotocopia legalizado los términos de Referencia de las cuatro convocatorias los cuales cuentan con las firmas respectivas de los responsables de su elaboración.



Asimismo, consideramos que esta observación ha sido **implanta** ya que la UIPTLyM se comprometió a tomar en cuenta las observación con respecto a la elaboración de los TDR para futuras convocatorias.

### **Obs. 2 Maquinaria Agrícola sin protección a aspectos climatológicos**

A la fecha de nuestro seguimiento se nos informo que, se esta coordinando con los entes involucrados en esta caso, para subsanar esta observación, pero aun se encuentra en proceso de evaluación, además que algunas maquinarias ya se están entregando a los pequeños y medianos productores agrícolas que solicitaron el crédito.

Por lo expuesto anteriormente consideramos que esta observación ha sido **Parcialmente Implantada.**

### **Obs. 3 Incumplimiento en los plazos de entrega de Maquinaria e Implementos Agrícolas**

A la fecha de nuestro seguimiento, se evidencia que la UIPTLyM no ha proporcionado a la comisión de Auditoria que realizo dicho examen, la documentación que evidencie esta observación, lo que la UIPTLyM alega es que estos retrasos no son de carácter administrativo que ellos realizan sino que estos procesos les compete a entes superiores como los representantes del Gobierno Boliviano.

Por lo tanto consideramos que esta observación **no ha sido implantado.**

### **Obs. 4 Los documentos de los procesos de Convocatorias no están adecuadamente archivados**

A la fecha de nuestro seguimiento, se evidencia que Actualmente, esta deficiencia se encuentra subsanada, por que se procedió a la contratación de una persona encargada del Archivo de esta Documentación ya que se





considera que es de suma importancia, logrando además de esta manera, que la Unidad de Auditoría Interna no tenga sobrecarga de trabajo, generando un mayor control en las operaciones realizadas y una adecuada delegación de funciones.

Por consiguiente la recomendación fue **Implantada**.

**Obs. 5 La Unidad de Transparencia del MDRyT no tiene conocimiento de los Procesos de Selección de Maquinaria Agrícola**

Consideramos que esta observación no puede ser subsanado es decir que **No Aplica**, ya que los cuatro procesos de selección de empresas ya concluyeron, en este sentido se exhortó a la Comisión de Selección de Empresas Proponentes tomar en cuenta esta observación para futuras convocatorias ya que existe un saldo de \$us.2.473.858.30 y con seguridad se está viendo los pasos para lanzar una quinta convocatoria.

**III. CONCLUSIONES.**

De acuerdo con los resultados obtenidos, consideramos que el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría, contempladas en el Informe N° **MDRyT/UAI/INF/ 015/2010**, no fue satisfactorio, debido a que de 5 recomendaciones, dos (2) fueron Implantadas (40%), una (1) Parcialmente Implantada (20%), una (1) No Implantada (20%) y una (1) No Aplicables (20%).

La falta de Implantación de las Recomendación No Implantadas y Parcialmente Implantadas podrían generar posibles indicios de responsabilidad por la función pública.





## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 7.1 CONCLUSIONES

La experiencia adquirida en la realización del presente trabajo de Investigación (Auditoría Especial) en Dependencias del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras nos permitió comprender los siguientes aspectos:

- La importancia de evaluar el grado de eficiencia con respecto a los procesos de administración y ejecución del convenio.
- Las autoridades de la Unidad Auditada no tomaron en cuenta en su integridad el Reglamento Operativo que regula el Convenio.
- Se pudo evidenciar que la Unidad Auditada no cuenta con el personal suficiente y competente para el desarrollo del Control Interno.
- Por otra parte se detectó que dicha Unidad cumple y apoya medianamente el Control Interno y no dan mucha importancia a los resultados que arrojan los informes de Auditoría.
- Es importante destacar, que la supervisión de las actividades referidas al Control Interno no solo debe ser en función de ocurrencias de los acontecimientos o cuando se producen cambios en la organización sino este control debe ser de modo constante, y más aun sino se cuenta con personal capacitado en esta área.

### 7.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda lo siguiente:

Las medidas que se deben adoptar para fortalecer el Control Interno de esta Auditoría Especial y para que este se desarrolle de manera eficaz, eficiente y mejorar el cumplimiento de las observaciones establecidas en el Informe de



Auditoria del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras son las que se desarrollan a continuación:

- Impartir instrucciones al Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario y a la Comisión de Selección el cumplimiento del Reglamento Operativo del Convenio, adoptando medidas correctivas que permitan mejorar la administración dentro del Marco Normativo vigente y en función a los objetivos Institucionales.
- De acuerdo a las deficiencias encontradas en la ejecución de la auditoria se deben mejorar los procedimientos de Control Interno.
- Realizar con regularidad seguimientos a los Informes de Auditorias de años anteriores y establecer el grado de implantación de las observaciones de Control Interno.
- Actualizar la asignación de Responsabilidades, respecto a la salvaguarda de activos, conforme al uso y destino de estos bienes de capital que en cada repartición corresponda.
- Los mecanismos de Control Interno de la Unidad que desarrollan la Administración y Ejecución de este Convenio deben ser evaluados permanentemente por la Unidad de Auditoria Interna.

Es preciso señalar que estas recomendaciones se dieron a conocer al Jefe y Supervisor de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, quienes tienen la facultad de implementar estas medidas y hacer conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva.



## 8. BIBLIOGRAFÍA

### Documentación, Textos y Manuales Consultados

- Programa Operativa Anual del MDRyT (POA) 2010 - 2015
- Programa Operativa Anual del VDRA (POA) 2010 - 2015
- Programa Operativa Anual de la UAI (POA) 2010 - 2012
- Sampieri Hernández Roberto Metodología de la Investigación; 3era Edición 2003
- Tamayo Tamayo Mario; El Proceso de Investigación, Edición Limusa; México 1985.
- Manual de Procesos de la Auditoría Especial, Parte I CGR 2004.
- Valeriano Ortiz Luis Fernando (1997), Auditoría Administrativa, Primera edición, editorial SM, Lima Perú.
- Instituto de Auditores Internos, Capitulo La Paz – Bolivia (2001), boletín Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna NEPAI.
- Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, Cod. M/CE/10, versión 4, CGE
- Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, Cod. M/CE/D-A, versión 4, CGR
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/2008 Enero CGE.
- Estatuto Orgánico del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras..
- Lic. Adelys Rosa Sánchez Gómez, Auditoría Especial y control interno Octubre-2005.
- Decreto Supremo N° 29350 del 21 de noviembre de 2007.
- Convenio Crediticio entre Brasil y Bolivia de fecha 30/11/2007.
- Ley N° 3902 de 30 de Junio de 2008.
- Decreto Supremo N° 29701 de fecha 10 de septiembre de 2008



- Reglamento Operativo de Selección de Empresas Proponentes de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y/o de riego de origen brasileño.
- Protocolo de Recepción de Maquinaria.
- Otras Disposiciones técnicas y legales inherentes a nuestra Auditoría.

### **Normas Consultadas**

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental del 20 de julio de 1990.
- Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) del 21 de Febrero del 2006.
- Decreto Supremo N° 23215 “Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República”, del 22 de julio de 1992.
- Decreto Supremo N° 23318 – A “Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública” del 3 de noviembre de 1992.
- Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de la República con Resolución N° CGR-1/070/2000.

### **Páginas Web Consultadas**

- <http://www.agroboivia.gov.bo>
- <http://www.cgr.gov.bo>